

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. BENJAMÍN ROSAS ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1. Declara “**LA UNIVERSIDAD**” por conducto de su Rectora, que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji del Estado de Hidalgo.

1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula-Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **UTT-910731-PE1**

1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios, Recurso Federal y Recurso Estatal para cubrir el costo del presente contrato.

1.6 Que “**LA UNIVERSIDAD**”, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024**, para la prestación de servicio de acceso a internet redes y procesamiento de información, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día 12 de marzo de 2024, se adjudica a favor de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V. las partidas 1, 2 y 3** que se indica en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024; en atención al Memorándum número DAF/14/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 12 de marzo año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico materiales@utt.edu.mx

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1 Que es una sociedad Mercantil mexicana constituida conforme a leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública número 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número cuatro, a fojas tres, del libro tercero, volumen doscientos treinta y ocho, actualmente inscrito en el folio mercantil 5,229, en la Escritura Pública número 15,878 de fecha 31 de mayo de 2017 otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público 248 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil 5,229, se hizo constar la compulsión de estatutos sociales vigentes de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

2.2 Que tiene como objeto social es entre otros: Construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes, a nivel local y de larga distancia, nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.

2.3 Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este instrumento legal.

2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **TME-840315-KT6**, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5 Que tiene el Título de concesión otorgado por el Gobierno Federal para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica por un periodo de 50 años contados a partir del 10 de marzo de 1976, de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1976, y de la modificación al título de concesión del 10 de agosto de 1990, publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1990.

2.6 Que el C. **Benjamín Rosas Zamora**, en su carácter de Apoderado legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, atribuciones que le fueron conferidas mediante Escritura Pública número 186,873 (ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres) de fecha 07 de abril de 2022, otorgada ante la fe de la Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Titular de la Notaria Publica 54, con ejercicio en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 5229-1, en fecha 16 de mayo de 2022.;

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

y quien se identifica con Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo el código de identificación IDMEX1838061863.

2.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Parque Vía No. 198, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Para efectos de notificación señala la dirección de correo electrónico BROSAS@uninet.com.mx

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la prestación de servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" los servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información, en lo sucesivo "EL SERVICIO", conforme a las condiciones, descripción, cantidad y especificaciones de todos y cada uno de los servicios establecidos por "LA UNIVERSIDAD" conforme a las partidas 1, 2 y 3 de las Bases y Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024 y aceptadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/26/2024 de fecha 12 de marzo del año en curso, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como **Anexo I** se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de **\$548,465.40 (quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de "EL SERVICIO" que adquiere la "LA UNIVERSIDAD" de conformidad al **Anexo I**.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se da por enterado que, el pago se realizará de conformidad a las Bases, propuesta técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024, obligándose a la entrega de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD".

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

"LA UNIVERSIDAD" designa al **Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora**, Jefe del Departamento de Sistemas de Información; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA:

Para los conceptos de las **partidas 1, 2 y 3** que se describen en el ANEXO 1 de la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024**, se prestará "EL SERVICIO" para la Partida 1, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji ubicada en: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; para la Partida 2, en las instalaciones ubicadas en Carretera México-Laredo, Km. 240, El Barrio del Carmen, C.P. 42284, Chapulhuacán, Hidalgo y, Partida 3 Colonia Ampliación 2da. Mza. Carretera El Sabino, C.P. 42923, Tepetitlán, Hidalgo. Los servicios se deberán de prestar en un horario de 24 veinticuatro horas, de lunes a domingo.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar "EL SERVICIO" iniciando a las 00:00 horas del día 01 de abril del 2024 y feneciendo a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar "EL SERVICIO" a "LA UNIVERSIDAD" dentro de vigencia del contrato que se indica en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento y, de conformidad y en atención al pedido RM/26/2024 de fecha 12 de marzo del año en curso, objeto del presente contrato el cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:

- "LA UNIVERSIDAD" no aceptará entregas parciales de "EL SERVICIO".
- "LA UNIVERSIDAD" no se aceptará prorrogas para la entrega de los "EL SERVICIO".

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, ni para que estos realicen los servicios descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "LA UNIVERSIDAD", en cuyo caso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas, según corresponda, así mismo será causa de rescisión inmediata del contrato, aplicándose las penalidades que procedan.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS:

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total para que en el caso de que “EL SERVICIO”, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “LA UNIVERSIDAD” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD:

Por esta cláusula **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta que “**EL SERVICIO**” motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - INTRANSFERIBILIDAD:

Acuerdan “**LAS PARTES**” que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para “**LA UNIVERSIDAD**”.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL SERVICIO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento del contrato, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, **fianza** expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., es decir la cantidad de \$47,281.50 (cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de “**LA UNIVERSIDAD**”.
- i. Que en caso de incumplimiento de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

DÉCIMA SEGUNDA - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

El área de Recursos materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** dará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES:

La Contraloría, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá sancionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente del Distrito Federal, si infringe las disposiciones de la misma Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la referida Ley.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL:

En caso de rescisión del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PROVEEDOR", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO:

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que **"LA UNIVERSIDAD"** haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS:

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por “LA UNIVERSIDAD”, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos del presente contrato, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – TRANSPARENCIA:

“LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO:

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los quince días del mes de marzo de 2024.

POR "LA UNIVERSIDAD"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

Lic. Benjamin Rosas Zamora
Apoderado legal

Responsable de instrucciones y supervisión del contrato

Revisión Jurídica del Contrato

Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora
Jefe del Departamento de Sistemas de Información

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos Materiales


Estas firmas corresponden al Contrato de Prestación de Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamientos de Información de conformidad y atención a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y Teléfonos de México S.A.B de C.V., en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los quince días del mes de marzo de 2024.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-1-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2024

ANEXO I

		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO			
		No. PEDIDO: RM/26/2024		FECHA PED. 12/03/2024	
		REQ. No. Varias			
PROVEEDOR: Teléfonos de México S.A.B. de C.V.		ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Partida 1, 2 y 3 del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-72-059-913065987-N-1-2024 Servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024.	\$ 472,815.00	\$ 472,815.00
				SUBTOTAL	\$ 472,815.00
				IVA	\$ 75,650.40
--- (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)				TOTAL	\$ 548,465.40
CONDICIONES: DE PAGO: DE ACUERDO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-1-2024 DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-1-2024 OBSERVACIONES:					
PROVEEDOR: Teléfonos de México S.A.B. de C.V.		ELABORA: Lic. Emma Escamilla Comejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		AUTORIZA: L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
				Hoja 1 de 1 F-AF-13/R3 Octubre, 2008	

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

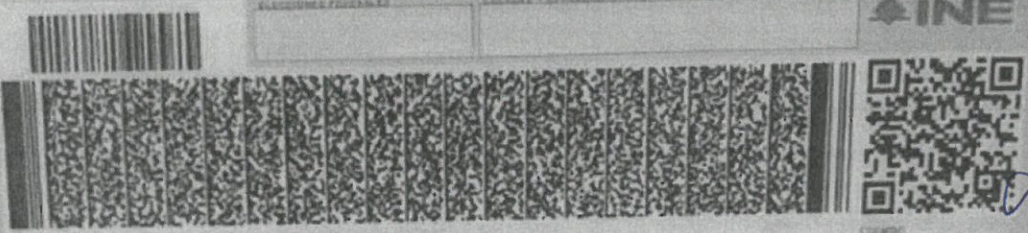


NOMBRE
ROSAS
ZAMORA
BENJAMIN
DOMICILIO
COL MAGDALENA MIXHUCA 15850
VENUSTIANO CARRANZA, CDMX
CLAVE DE ELECTOR RSZMBN69123109H300
CURP ROZB691231HDFS MN07 AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 09 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 5385
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

FECHA DE NACIMIENTO
31/12/1969
SEXO H

Handwritten mark

INE



Handwritten signature

EDMUNDO JACOBO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1838061863<<5385004583153
6912314H2912316MEX<02<<03725<5
ROSAS<ZAMORA<<BENJAMIN<<<<<<<<<

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB2258390	TME840315KT6

Nombre, Denominación o Razón social
TELEFONOS DE MEXICO S A B D E C V

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 01 de abril de 2024, a las 09:31 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

||TME840315KT6|24NB2258390|01-04-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ncsko0ARHTu8rB5m+3Yk5JVELf9v3gQp5T7uQ1Pc1LKA2bSh3za5dDcoRWBqsyCszgNuVhBRz2Flhdx+EsVvx4yNfT7koSnVkcEcYz6R+yosy/i4i/Vi7fT3LK2WXB+m8xiMxvIK7ibR5srXZvSVSBuXH9yYrHLjvZ6Tr82nTBUEi2rbsN3MqNaNiGqIBKjn8/RFxWhlZPopX2rbHul8MxDF4MhHBL8HzesJ5TSuS4yKwLRAuhc3OrccABA2Dju74NAuHM+omcdf+hIrmkQnrrdBeAyLuqtAmcpPKjXUSwB+h7RD/cLUgnBoIMbd5C2G/eBI036uZ7ErYBdDtg==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TME840315KT6|24NB2258390|01-04-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

nckso0ARHTu8rB5m+3Yk5JVELf9v3gQp5T7uQ1Pc1LKA2bSh3za5dDcoRWBqsyCszgNuVhBRz2Flhdx+EsVvx4yNf
T7koSnVkEcYz6R+yosy/l4i/Vl7fT3LK2WXB+m8xiMxvilK7ibR5srXZvSVSBuXH9yYrHLjvZ6Tr82nTBUEi2rbsN
3MqNaNIGqIBKjn8/RFxWhIZPopX2rbHul8MxDF4MhHBL8HzesJ5TSuS4yKwLRAuhc3OrccABA2Dju74NAuHM+omc
df+hIrmkQnrrdBeAyLuqtAmcpPKjXUSwB+h7RD/cLUgnBolMbd5C2G/eBI036uZ7ErYBdDtg==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 20 de febrero al 06 de marzo del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024

Descripción de la Licitación	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información
Volumen a adquirir	4 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	20-febrero-2024
Junta de aclaraciones	29-febrero-2024, 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	07-marzo-2024, 10:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE FEBRERO DE 2024.

DIRECTOR Y SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

HECTOR JUAREZ RONQUILLO

RUBRICA.

(R.- 548418)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024

SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN

ACTA DE FALLO

En la sala de usos múltiples de Rectoría, siendo las 16:00 horas del día 12 del mes de marzo del año 2024, reunidos los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024, para la adjudicación del servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que el presente procedimiento es una licitación electrónica, procede a pasar lista de los integrantes, por lo que existe quorum legal para dar validez al presente fallo.

Acto seguido, se comunica a los participantes de la presente licitación, que de conformidad con el dictamen técnico realizado por el departamento de Sistemas y dictamen económico realizado por la Dirección de Administración y Finanzas se determina lo siguiente:

1.- La proposición del licitante **Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos para las partidas 2,3 4, cotizadas, sin embargo, se rechazan las partidas 2 y 3 por no ser los precios más bajos.

2.- La proposición del licitante **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para las partidas 1,2 y 3, cotizadas.

Por lo anteriormente expuesto, se determina la siguiente:

ADJUDICACIÓN

Se adjudica el contrato de la partida 4 al licitante **Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V.** por la cantidad de \$19,836.00 (Diecinueve mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), toda vez que la propuesta satisface los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas en las bases de la presente convocatoria.

Se adjudica el contrato para las partidas 1,2 y 3 al licitante **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.** por la cantidad de \$548,465.40 (Quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.), toda vez que la propuesta satisface los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas en las bases de la presente convocatoria.

Los contratos se firmarán el día 15 de marzo del presente año, en las oficinas del área jurídica de esta institución, con fundamento a lo estipulado en el art. 46 de la ley en la materia y en el punto 1.15 de las bases de la licitación, con la siguiente información:

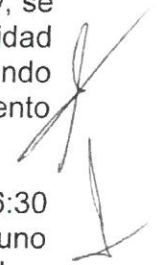
- I. Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT;
- III. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la ley general de responsabilidades administrativas.

Con la finalidad de que los licitantes adjudicados inicien las gestiones conducentes para la obtención de fianza de la garantía de cumplimiento, se adjuntan los datos relevantes del contrato:

Contrato número:	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024 Contrato Servicios/AF/AG/N°01/2024
Proveedor:	Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V
Importe con IVA:	\$19,836.00
Objeto:	Servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información
Importe de fianza	\$1,710.00
Vigencia:	Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Contrato número:	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024 Contrato Servicios/AF/AG/N°02/2024
Proveedor:	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
Importe con IVA:	\$548,465.40
Objeto:	Servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información
Importe de fianza	\$47,281.50
Vigencia:	Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024.





Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.utt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dra. Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario	Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del Comité	Edna Griselda de la Vega Barba, suplente de Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos, Secretaria de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos	
	Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la U.T.T.T.	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Aquino Castillo Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al acta de fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024, servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, llevada a cabo el 12 de marzo de 2024.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-72-059-913065987-N-1-2024 "SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN"

FALLO

LISTA DE ASISTENCIA

12 de marzo de 2024; 16:00 hrs.

NOMBRE COMPLETO

SE PRESENTA EN CALIDAD DE
(COMITÉ, SUPLENTE, ASESOR)

FIRMA

Marco Polo Hernández Asesor

Edna G. De la Vega B. Suplente

Trasemir E. Linares Medina Presidente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024

SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Acta de junta de aclaraciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 29 de febrero del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024, para la adjudicación del servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema compranet.hacienda.gob.mx, se procede a lo siguiente:

La presente licitación se realiza de manera electrónica.

El Servidor Público quien preside el acto Dra. Irasema Ernestina Linares Medina presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, da inicio al acto señalando que verificando en la plataforma compranet.hacienda.gob.mx se recibieron solicitudes de aclaración a la convocatoria por los licitantes:

- 1.- Teléfonos de México S.A.B. de C.V.
- 2.-Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V.

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)

Por lo tanto, se da lectura a las aclaraciones al presente procedimiento de licitación pública nacional:

Aclaraciones administrativas, técnicas y legales por parte de la convocante

1. Para las 3 partidas se solicita que los licitantes de manera opcional tengan a bien realizar pruebas de funcionalidad en el domicilio que la convocante requiere del servicio posterior a la presentación de apertura y propuestas dando como fecha sugerida el día 8 de marzo en un horario de 9 a 15 hrs.

En el anexo 1 cartas y certificados para las 3 partidas la convocante para dar cumplimiento acepta los siguientes puntos.

- Presentar el título de concesión a nombre del licitante.
- Constancia de registro de servicios de valor agregado.
- Carta del participante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de datos y acreditarlo con comprobante de domicilio a nombre del licitante participante.

Para la partida 3 de el campus Tepetitlán, la convocante hace las siguientes aclaraciones:

Para los puntos 4, 3, 18, 21 y 22 la convocante aclara que son opcionales para los licitantes participantes no sin antes mencionar que se deberá garantizar la funcionalidad y el servicio solicitado.

Para la instalación del servicio puede ser por fibra, cobre o microondas para no limitar la participación de los licitantes, en cuyo caso de entregar por otro medio que no sea fibra se deberá considerar lo siguiente:

Equipo mínimo requerido en el caso de usar microondas:

- Tipo de microondas (Calidad ETHERNET + TDM).
- Tipo de conector (Plug RJ45 Categoría 6, 6a, Blindado) 100/1000 Base-T.
- Cable UTP (Categoría 6, 6a, Blindado) 100/1000 Base-T.
- Ruta de microondas hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.

Nota: Si la longitud del cable de red de la microonda al nodo del equipo de LA CONVOCANTE es superior a 50 metros, la categoría de cable UTP deberá de ser 6a.

2. En la página 1 de las bases de la presente convocatoria **dice** Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-01-2024; **debe decir:** Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024.

ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DE LICITANTES

Se adjunta plantilla del sistema compranet.hacienda.gob.mx, la cual se adjunta y forma parte de la presente acta.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.uttt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:45 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún participante, no invalidará su contenido y efectos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del Comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario Técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
	Edna de la Vega Barba, suplente Margarita Núñez Zamudio, Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos	

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

	Secretaría de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	<i>Escobedo</i>
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	<i>Nava Trejo</i>
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada General	<i>Ramírez Alfaro</i>
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.	No se presentó
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	<i>Hugo</i>
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo de sistemas	<i>Fuentes</i>
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo de sistemas	<i>Castillo</i>
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	<i>Zamora</i>

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024, llevada a cabo el 29 de febrero de 2024.

Plantilla de carga masiva de aclaraciones

Valor de origen, No modificar	Valor de origen, No modificar	Valor de origen, No modificar	Valor de origen, No modificar	Valor de origen, No modificar	Valor de origen, No modificar	Valor de origen, No modificar	Valor de origen, No modificar
ID de la muestra	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Admisión	Resolución			
509166	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	1.1 EGARANTIA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	SE HACE DEL CONDOMINIO DE LA CONVOCANTE QUE EN COMPARENTE ANEXO B, SOBRE EL MANEJO DE DOCUMENTACION LEGAL Y EN EL APARTADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO B, SOBRE EL MANEJO DE DOCUMENTACION LEGAL Y CONVOCANTE GOBIERNO QUE PARA DEBERIA PRESENTAR A LA PRECISIÓN SE DEBERIA ANEXAR EL FOLIO DEL ANEXO B, EN CASO DE RESULTAR SER EL LICITANTE ADICIONADO SE PRESENTARA LA FIANZA SOLICITADA A FAVOR DE CONFINAR LICITANTE EN UN ANEXO Y UN SUPUESTO QUE EN CASO DE QUE LA EMPRESA GRANDE Y QUE POR LO TANTO NO SE CONTIENE EN LA CLASIFICACION DE ESTRATIFICACION ESNALDA.	LA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2024, EMITIDA POR LA UNIDAD TECNOLÓGICA DE TIPO APTM (NE 22 DE FEBRERO DE 2024.		
509167	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	2.2 DOCUMENTACION QUERIENTE/LA PROPOSI	REQUERIMIENTO NC - MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS PROPIAN Y MEDIAS EMPRESAS (ANEXO 10), no aplica para empresa grande. Se crecha el mismo.			
509348	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	2.2 DOCUMENTACION QUERIENTE/LA PROPOSI	FAVOR DE PROPORCIONAR LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE PRODUCCION, POR QUIEN SE EMITIDA A TRAVES DE EN CASO DE SER APLICADO LOS REQUISITOS 1 COPIA SIMPLE DEL PERMISO PARA INSTALAR Y OPERAR O EXTINGUIR UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SCT OPERAR Y EXTINGUIR EL TITULO DE CONCESION VIGENTE PARA INSTALAR OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SCT SE COMUNICA A LA CONVOCANTE EL TIPO CONDUCTO DE LA SCT DISTINTAS ENTRE SI PARA PRESTAR A LOS SERVICIOS DE TELECOM PRESTADOS EN EL ART. 170 DE LA LEY SE ADELANTE LA LEY SE ESTABLECEN ART. 170 DE LA LEY SE ESTABLECEN			
509869	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	TECNICO	ANEXO K(ARTS) Y CERTIFICADOS	ART. 170 DE LA LEY SE ESTABLECEN ESTABLECER Y OPERAR O EXTINGUIR UN INSTITUTO PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SIN TENER EL CARACTER DE CONCESSIONARIO CON ESTA CONSIDERACION Y EL HECHO QUE EL TITULO DE CONCESION SERIAS CUADRIERE OTRO DOCUMENTO (PERMISO O AUTORIZACION) LICITANTE QUE RESULTE ADICIONADO. PUEDA COMPROBAR LA MODIFICACIONES REALIZADAS A SU ACTA CONSTITUTIVA, A TRAVES DE ESTADISTICA PUBLICA, DONDE CONSTE LA COMPLETA DE LOS DATOS DE SIEMPRE EN VIGENCIA Y SI SE CUMPLEN LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS REALIZADAS DESDE SU CONSTITUCION Y HASIA LA FECHA DEL DOCUMENTO V PRESENTACION DE LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE COMPROBARE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAR PROBLEMA CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS PARTIDAS INCLUIDOS EN SU IDIOMA ORIGINAL Y CONTRA DICION SAMUEL AL ESPANOL.	SE ACEPTA LA PROPOSTA		
509370	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	2.2 DOCUMENTACION QUERIENTE/LA PROPOSI	SE ACEPTA LA COMPROBACION DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU ACTA CONSTITUTIVA CON LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE CONSIDERA CONVINCIENTE PARA LA EVALUACION POR PARTE DEL AREA JURIDICA DE LA CONVOCANTE.			
509371	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	2.2 DOCUMENTACION QUERIENTE/LA PROPOSI	LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL PRIMER DIA DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
509372	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	OTROS	PAC 1.11.1 IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENT Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS PARTIDAS INCLUIDOS EN SU IDIOMA ORIGINAL Y CONTRA DICION SAMUEL AL ESPANOL.	LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL PRIMER DIA DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
509373	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO X - ANEXO 15	SE ACEPTA LA PROPOSTA			
509374	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	TECNICO	PAC 11 DOCUMENTO X - DEBERIA CUMPLIR CON NOMAS INTERNACIONALES (NE 60950 21 INFORMACION TECNOLOGICA EQUIPMENT SAFETY/PART 21. REMOTE POWER FEMING (2002) EN 50956-1-2013/A/C2015	EL ANEXO 15 SE REFIERE A LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL DOCUMENTO A DOCUMENTO X. PARA EL CASO DE LA COMPROBACION DE LOS DATOS DEBERIA COMPROBARE CON LAS NOMAS INTERNACIONALES NOMAS INTERNACIONALES (NE 60950-21 INFORMACION TECNOLOGICA EQUIPMENT SAFETY/PART 21. REMOTE POWER FEMING (2002) EN 50956-1-2013/A/C2015.	ES CORRECTA SU APLICACION		

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-72-006-913018952-N-4-2024

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-72-006-913018952-N-4-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo teléfono: 7717142188 los días del 20 de febrero al 05 de marzo del año en curso en de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL ORGANISMO A TRAVES DE TARJETAS INTELIGENTES DE MONEDEROS ELECTRONICO
Volumen a adquirir	CONCEPTO UNICO
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE FEBRERO DEL 2024
Junta de aclaraciones	28 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	NA
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE MARZO DEL 2024 A LAS 09:00 HRS

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 22 DE FEBRERO DE 2024.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAEH
C. RUBEN LOPEZ VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 548463)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 20 de febrero al 06 de marzo del año en curso, de las 09:30 horas a las 16.00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024

Descripción de la Licitación	"Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información"
Volumen a adquirir	4 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	20-febrero-2024
Junta de aclaraciones	29-febrero-2024, 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	07-marzo-2024, 10:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE FEBRERO DE 2024.
 DIRECTOR Y SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT
HECTOR JUAREZ RONQUILLO
 RUBRICA.

(R.- 548418)



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-1-2024

SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Acta de presentación y apertura de proposiciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 07 de marzo del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones para la adjudicación de los servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 47 y 48 de su Reglamento.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que al ser una licitación electrónica, en este momento se apertura el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, para verificar el registro de participantes, se presentaron 02 (dos) proposiciones para esta convocatoria, cuyos licitantes se enlistan en el orden que se incorporaron sus propuestas al sistema:

No.	Nombre o razón social
1	GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO SA DE CV
2	TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V

Se procede a la apertura de las propuestas que se recibieron en la plataforma Compranet.hacienda.gob.mx, revisando la documentación presentada sin hacer el análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la convocatoria, mismas que se describen a continuación:

LICITANTE	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO SA DE CV	Según convocatoria a la Licitación Pública y/o junta de aclaraciones.	Según convocatoria a la Licitación Pública y/o junta de aclaraciones.	Según convocatoria a la Licitación Pública y/o junta de aclaraciones.	Según convocatoria a la Licitación Pública y/o junta de aclaraciones	Según convocatoria a la Licitación Pública y/o junta de aclaraciones	\$391,562.95	Cotiza las partidas 2, 3 y 4.
TELEFONOS DE MEXICO S A B DE CV	El pago se realizará a los 10 días de cada mes (no podrá exceder de veinte días naturales) contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital por internet, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, este se realizará a través de transferencia bancaria de acuerdo a la programación financiera. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgará anticipo.	Treinta días hábiles.	El plazo de entrega será de 8 días hábiles contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente. Del día 1 de abril de 2024 al día 31 de diciembre de 2024.	La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante garantía de cumplimiento o a favor de la Universidad d Tecnológica de Tula-Tepeji por el importe del 10% total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo al art. 48 de la Ley en la materia.	Av. Universidad Tecnológica no. 1000, C.P. 42830, col. El 61, Ejido el Carmen Tula de Allende Hgo., Ubicación GPS: 20.009271,-99.344184	\$548,465.40	Cotiza partida 1,2 y 3.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



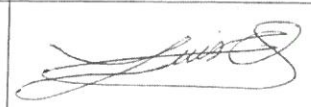



[Handwritten signature]

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.utt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.T.T.T.

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
	Margarita Nuñez Zamudio Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	No se presentó
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	No se presentó

Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada general	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	
Area solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

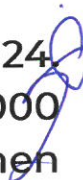
Estas firmas corresponden al acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de LPN LA-72-059-913065987-N-1-2024, llevada a cabo el 07 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-01-2024

SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y
PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Tula de Allende, Hgo. Febrero 2024
Av. Universidad Tecnológica no. 1000
Col. El 61, El Carmen
Tula de Allende Hgo.
Tel. 7737329100 ext.155
materiales@uttt.edu.mx





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-72-059-913065987-N-01-2024

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

- 1.- CONDICIONES GENERALES
- 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
- 1.1.1. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES
- 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.3. CONDICIONES DE PAGO
- 1.4. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- 1.5. LUGAR DE ENTREGA
- 1.6. PRORROGAS
- 1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 1.8. JUNTA DE ACLARACIONES
- 1.9. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 1.10. ACTO DE FALLO
- 1.11. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.12. GARANTÍAS
- 1.13. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 1.14. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 1.15. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.16. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 1.17. LICITACIÓN ò PARTIDAS DESIERTAS
- 1.18. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.
- 1.19. PENAS CONVENCIONALES.
- 1.20. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
- 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LOS SERVICIOS
- 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.
- 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS
- 2.4. DE LAS INCONFORMIDADES
- 2.5. FORMATO 32-D

SOBRE UNICO

- DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN
- DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)
- DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)
- DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)
- DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)
- DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)
- DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)
- DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)
- DOCUMENTO IX.- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)
- DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, C.P.
42830, COL. EL 61, EJIDO DEL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-72-059-913065987-N-01-2024

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 26BIS, 26TER, 28, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53BIS, 54, 54BIS, 55, 55BIS, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14BIS, 14TER, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CODIGO CIVIL FEDERAL Y CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

1. CONDICIONES GENERALES

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-72-059-913065987-N-01-2024 PARA EL SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIOS NO. SH/0151/2024 Y NO. SH/0091/2024 EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OFICIO NÚMERO 514.1.070.13/2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA.

NOTA: PARA LA CONVOCANTE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1, 2, 3, 7 FRACCIÓN VI, 15, 16 FRACCIÓN I Y XXVIII, 36 FRACCIÓN I, XI, XII, XIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO; TENDRÁN LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ADEMÁS DE LO ANTERIOR LE COMENTO QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO SERÁ SUPERVISADO POR LOS ASESORES NORMATIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO OMITO COMENTARLE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EN LOS ACTOS DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE NO ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES CITADO.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1. LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 4 PARTIDAS



1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 08 OCHO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL (LOS) BIEN (ES). EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN (ES) POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ LA SIGUIENTE: DEBERÁN ESTAR PRESENTES PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INTEGRANTES DEL ÁREA SOLICITANTE, QUIENES RECEPCIONARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1, EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS

1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS DE CADA MES (NO PODRÁ EXCEDER 20 DÍAS NATURALES) CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, PREVIA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

1.5 LUGAR DE ENTREGA.

SE HARÁ EN HORARIO DE 9:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES.

PARTIDA 1. AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42830.

PARTIDA 2. CARRETERA MÉXICO-LAREDO, KM. 240, EL BARRIO DEL CARMEN, C.P. 42284, CHAPULHUACAN, HIDALGO.

PARTIDA 3. COL. AMPLIACION 2DA. MZA. CARRETERA EL SABINO, C.P. 42923, TEPETITLAN, HIDALGO; PARTIDA 4. CARRETERA MÉXICO-LAREDO, KM. 240, EL BARRIO DEL CARMEN, C.P. 42284, CHAPULHUACAN, HIDALGO.

1.6 PRORROGAS.



NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

1.8 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN. UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO.

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN INTEGRAR EN EL SISTEMA COMPRANET UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE ANEXA FORMATO OPTATIVO PARA FORMULAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, Y ENVIARLAS EN FORMATO .DOC Y PDF.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE COMPRANET AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ OPTATIVA, Y SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD ASISTIR O NO, SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO INDICADO.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NUMERO DE

SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGUN OTRO FACTOR IMPUTABLE AL A CONVOCATORIA Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁN A LOS LICITANTES SI ESTÁS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA RENAUDAR EN LA HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

EN RELACIÓN AL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES CONTARÁN CON EL PLAZO QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 HORAS Y SUPERIOR A 48 HORAS PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS, LAS CUALES PODRÁN SER REALIZADAS A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN COMPRANET. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS POR COMPRANET, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁN LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE. LA CUAL SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO, TODA VEZ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DEL MES DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 HRS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRANET, DENTRO DE LA FECHA Y HORA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN LICITANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS E IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DEL MES DE MARZO DE 2024, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN. LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVES DEL COMPRANET. CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.



CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE COMPRANET, SE ENVIARÁN A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS, EN: LAS OFICINAS DEL ÁREA JURÍDICA DE ESTA INSTITUCIÓN.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY EN LA MATERIA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL,

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO,

SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

1.12 GARANTÍAS

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

A) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ADJUDICARÁ POR PARTIDA.

B) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

C) LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. CRITERIO BINARIO

D) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO

EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SÍ COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

1.17 LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁ(N) DECLARADA(S) DESIERTA(S) CUANDO:

- a) NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

d) LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.

e) LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA PARTIDA EVALUADA. (SOLO PARA CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

1.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- A) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO ò PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES.

1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ A FAVOR DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN PRESENTE EL MAYOR BENEFICIO NETO, MISMO QUE CORRESPONDERÁ AL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE CONSIDERAR EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO, MÁS EL DE LOS CONCEPTOS PREVISTOS CRITERIO DE EVALUACIÓN.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;

II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;

III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y



IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHS PRECIOS.

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA EN FORMATOS DIGITALES, DIRIGIDA A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL LASAS, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. **(ANEXO 2)**.

REQUISITOS:

A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.

B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O

COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)

DOCUMENTO III.- CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. (ANEXO 4)

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE SEÑALAN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS SERVICIOS, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, EN CASO DE QUE NO EXISTA PROPOSICIÓN POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN

CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHAS PARTIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- PARA LA(S) PARTIDA(S) DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM: EN 60950-1, NMX-I-60950-21-NYCE-2016, FCC PART 15.247, ROHS, NORMAS INTERNACIONALES: IEC-60950-21 INFORMATION TECHNOLOGY EQUIPMENT-SAFETY-PART 21: REMOTE POWER FEEDING (2002), EN 55035:2017/A11:2020 Y EN 50561-1:2013/AC:2015, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO AL FABRICANTE. (DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO). (ANEXO 15).

2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR



SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

2.4.- INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

2.5. FORMATO 32-D

DEBERA INCLUIR LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ANEXO 12).

OTROS FORMATOS REQUERIDOS.

- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)
- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EL COMITÉ
VOZ Y VOTO

PRESIDENTE

Dra. Irasema E. Linares Medina
Rectora

VOCAL

Mtra. Margarita Núñez Zamudio
Secretaria Académica

VOCAL

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del departamento de Recursos Materiales

VOCAL

SECRETARIO

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

VOCAL

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos
Secretaria de Vinculación

VOCAL



Mtro. Héctor Escobedo Corral
Director de Planeación y Evaluación



Ing. Juan Nava Trejo
Subdirector de Servicios Administrativos.

ASESORA

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

ASESOR

Lic. Marco Polo Hernández Trejo
Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.



ANEXO N° 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

N° LA-72-059-913065987-N-01-2024

SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Marzo, 2024

La propuesta que deberá presentar EL LICITANTE deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos expresados en este anexo técnico de las presentes bases y sus apartados.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Servicio de Internet	Acceso dedicado a la red de internet (full dúplex) donde se incluya como parte del servicio el equipo CPE(Equipo Local del Cliente) 300 mb con un sistema de Respaldo / Redundancia Multimedia Campus Tula
<p>Acceso dedicado a la red internet incluyendo la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.</p> <p>Objetivo.</p> <p>Proveer de un enlace ethernet de comunicación dedicada con capacidad a 300 mbps simétrico full dúplex con servicio de acceso a la red internet con un sistema de Respaldo / Redundancia Multimedia con el mismo ancho de banda en mbps que el enlace principal, a fin de cubrir las necesidades que LA CONVOCANTE requiere con las siguientes especificaciones técnicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer el servicio de internet compuesto por un enlace ethernet de comunicación digital dedicado con un ancho de banda bidireccional mínimo de capacidad de 300 mbps simétrico, full dúplex, para contar con la capacidad total de ancho de banda. 2. La interfaz de conexión deberá ser del tipo LAN con base en el estándar IEEE 802.3 en conector RJ-45 (E/FE/GE), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante. 3. Proporcionar acceso al backbone de la red internet en los Estados Unidos de Norteamérica, por medio de enlaces de alta capacidad teniendo al menos un ancho de banda disponible de 1.55 gbps cada uno de ellos, con conexión mínima 4 proveedores diferentes para asegurar redundancia de rutas hacia la red dorsal de internet mundial la capacidad de los enlaces en el backbone nacional para internet deberá ser cuando menos de 2.48 gbps y ofrecer redundancia de rutas. 4. El enlace de acceso de este servicio (última milla) se deberá proveer a través de un enlace de fibra óptica que tenga la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados en las presentes bases, y debe ser un enlace exclusivo para la Universidad. 5. El equipamiento suministrado por EL LICITANTE deberá ser una plataforma de multiservicios capa 2 y 3 del modelo OSI basado en hardware, con soporte de tecnología IPv4 e IPv6, manejo de priorización de paquetes 802.1p y manejo de VLAN tagging. 6. EL LICITANTE deberá proveer los cables y accesorios necesarios para llevar la interfaz de conexión hasta el equipo de comunicación (ruteador) que proporcione EL LICITANTE como parte del servicio. 7. En caso de daño por defecto de fábrica y/o fin del ciclo de vida del hardware y/o software; así mismo por una descarga eléctrica derivado de las condiciones climatológicas o desastres naturales, EL LICITANTE deberá reponer el equipo, cables, etc. Que así se requiera, sin que esto represente un costo extra para LA CONVOCANTE. 8. EL LICITANTE deberá proveer soporte técnico remoto y en sitio en caso de falla, las 24 horas, siete días a la semana. 9. El servicio de acceso a la red internet deberá proporcionarse de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, exceptuando las ventanas de tiempo que EL LICITANTE ganador solicite con anticipación para llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y conforme a los niveles de disponibilidad requeridos en las presentes bases. 10. Las aplicaciones de LA CONVOCANTE que actualmente utilizan el servicio de acceso a internet deberán funcionar sin conflicto en la red del LICITANTE adjudicado. Dichas aplicaciones utilizan los protocolos y servicios de http, ftp, smtp, dns, vpn, así como audio y video en tiempo real y bajo demanda, entre otros. 11. EL LICITANTE ganador deberá suministrar toda la infraestructura necesaria para proveer el servicio. Dicha infraestructura deberá incluir 			

cableado, equipamiento, partes y accesorios necesarios que proporcionen la interfaz de conexión y la velocidad requerida hasta la acometida del servicio de **LA CONVOCANTE con puerto de interfaz de red Gigabit Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mb)**, el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante. El equipamiento instalado por EL LICITANTE le será devuelto al término del periodo contratado.

12. EL LICITANTE deberá considerar como parte del mismo servicio el suministro de los equipos descanalizadores, de ruteo necesarios de conformidad a los requerimientos de LA CONVOCANTE los cuales deberán ser configurados, operados y administrados por EL LICITANTE ganador. Asimismo, dichos equipos deberán contar con mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato.

13.- EL LICITANTE deberá de entregar para el uso que designe LA CONVOCANTE al menos un rango de direccionamiento IP versión 4 de por lo menos 30 direcciones IP's públicas.

14. LA CONVOCANTE cuenta con nombres de dominio de internet propios y la administración particular de sus servidores de DNS. Estos parámetros deberán de respetarse en las configuraciones de ruteo y propagación hacia la red internet.

15. EL LICITANTE deberá brindar a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de

nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE cuando éste último así lo requiera.

16. El ancho de banda requerido por LA CONVOCANTE y proporcionado por EL LICITANTE ganador deberá ser garantizado en su totalidad; es decir, la capacidad del enlace de acceso hacia el backbone del LICITANTE ganador deberá ser exclusivamente para el servicio de internet de LA CONVOCANTE y no deberá ser compartido.

17. Con el fin de asegurar redundancia de rutas hacia la red mundial de internet, EL LICITANTE deberá contar con al menos cuatro enlaces directos al backbone de internet en los Estados Unidos de América, con al menos un STM-16 de ancho de banda. Esto deberá ser demostrado adjuntando a su propuesta técnica un diagrama a bloques de las conexiones a los proveedores tier-1, indicando las ciudades en donde se realiza la interconexión. Debe contar con acuerdos tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre isp's) con al menos tres proveedores nacionales que permitan la transferencia de información entre ellos, a manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que en consultas de sitios nacionales, la información se triangule hacia el backbone de internet en Estados Unidos de América, mejorando con ello los tiempos de respuesta. Deberá ser demostrado adjuntando a su propuesta técnica un diagrama de las conexiones "peering".

18. El LICITANTE deberá de contar con su propio número de sistema autónomo (ASN) registrado ante las autoridades competentes, el cual debe de ser mencionado y comprobado en la propuesta técnica.

19. Se deberá configurar, dar seguimiento de estado y puesta en servicio a través de un NOC (Network Operation Center). La disponibilidad mínima del servicio debe ser del 99.50%.

20. EL LICITANTE deberá ser dueño de toda su infraestructura. Debe contar con infraestructura propia de backbone y la conexión al backbone de internet en Estados Unidos de América, no debe depender de la conexión a otros proveedores de acceso a internet nacionales para ofrecer el servicio de acceso a internet o para garantizar la redundancia

del mismo. Deberá ser demostrado adjuntando a su propuesta técnica un diagrama de la trayectoria hacia el backbone de internet en los Estados Unidos de América.

21. EL LICITANTE debe contar con al menos 4 salidas internacionales.

22. El enlace de internet deberá soportar incrementos de ancho de banda, sujeto a la disponibilidad del proveedor y será a previa solicitud expresa de la convocante, considerando que dicho incremento implica un aumento en la facturación del servicio.

23. El tipo de servicio deberá ser configurable de manera remota y en tiempo real, así por ejemplo si se quisiera variar la velocidad deberá hacerse desde el centro de operación de comunicaciones.

24. El ancho de banda que llegue a las instalaciones del LICITANTE, por fibra óptica será para uso exclusivo.

25. En los casos de interrupción de los servicios mencionados EL LICITANTE ganador deberá mantener la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

26. El LICITANTE deberá contar con una herramienta de monitoreo vía web sin costo adicional para LA CONVOCANTE que genere reportes sobre el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario, semanal y mensual, por lo que al inicio del servicio se deberá proporcionar a LA CONVOCANTE al menos una cuenta de acceso, **así mismo deberán ser entregados estos reportes vía correo electrónico que LA CONVOCANTE especifique.**

26.1 Dichos reportes serán presentados en forma gráfica a través de la herramienta de autoservicio "Dashboard" para la cual EL LICITANTE proporcionará un usuario y contraseña al administrador definido por LA CONVOCANTE.

26.2 **Los reportes deben estar disponibles para su visualización y descarga por parte del usuario determinado. Los indicadores que estarán disponibles con la siguiente información son:**

- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria

- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapsos de tiempo de la consulta.
- Latencias
- Corte del servicio de internet del enlace principal(fibra óptica) y del enlace redundante / **respaldo con alerta vía correo electrónico para LA CONVOCANTE.**

27.- Con el objetivo de proteger las IPs Públicas que EL LICITANTE otorga a la CONVOCANTE, EL LICITANTE en caso de ser necesario, deberá de proporcionar un equipo Firewall (Que el LICITANTE considere adecuado) o servicio CleanPipes, sin costo para la CONVOCANTE que cumpla con los siguientes puntos:

El equipo firewall o servicio CleanPipes de EL LICITANTE debe de tener la capacidad de:

- Garantizar la detección y mitigación de ataques de DoS volumétricos, DDoS, IDS, IPS y otros como ack flood, syn flood, hogging cpu, chargen (character generator), fin flood, tos flood dns malformed, http formed, icmp flood, udp flood, non-udp/tcp/icmp flood, pps flood attack, zombie attack, land attack, etc.
- El tiempo de respuesta máxima es de 6 horas de soporte remoto para resolución de problemas con el firewall o servicio CleanPipes.

Cartas y certificados.

28. EL LICITANTE deberá comprobar que cuenta con personal certificado en la instalación, puesta en marcha del servicio y mantenimiento del equipo de fibra óptica a utilizar a nombre del LICITANTE participante, **con el objetivo de que dicha instalación, configuración y mantenimiento está garantizada la calidad en el servicio físico y lógico, al contar con el personal capacitado y calificado para tal fin.**

29. Copia simple del permiso para instalar y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre del LICITANTE participante.

30. Copia simple de título de concesión vigente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A nombre del LICITANTE participante.

31. Carta del LICITANTE participante, proveedor del servicio de internet, donde acredite que cuenta con por lo menos 2 técnicos certificados y capacitados para realizar instalaciones y dar soporte en campo de los equipos que se instalen al momento de la entrega de oferta. (obligatorio).

32. Registro vigente del padrón de proveedores de la administración pública estatal. Original y copia simple por ambos lados del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en este documento se verificará la acreditación del servicio que produce y/o suministra y su actividad preponderante, los cuales deberán estar relacionados con el servicio objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido y la vigencia del mismo documento. Deberá estar vigente desde la presentación de propuestas, hasta la firma del pedido/contrato correspondiente en caso de ser adjudicado. No se acepta la sustitución de este documento.

33. Respaldo / Redundancia Multimedia: El LICITANTE deberá de aumentar la robustez y disponibilidad del internet, asegurando la continuidad de la operación, sin caídas del servicio, lo anterior deberá de ser sin costo adicional para la CONVOCANTE **conservando el mismo segmento de direccionamiento IP Público.** En caso de corte de fibra por

vandalismo o algún otro incidente ajeno a LA CONVOCANTE, resolver en un lapso no mayor a 6 horas y hacer saber al LICITANTE.

33.1 NOTA: El respaldo redundante que se solicita es por fibra óptica, y funcionará en modo failover (de forma automática sin intervención de LA CONVOCANTE) sobre el enlace principal, con la infraestructura que EL LICITANTE considere necesaria.

Instalación

Posterior al fallo, la puesta en marcha para la entrega del servicio por parte del LICITANTE ganador será con la siguiente información:

Instalación y equipo.

- Lugar: instalaciones de LA CONVOCANTE, Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, C.P. 42830, Col. El 61, Ejido El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. Ubicación GPS: 20.009271,-99.344184
- Equipo mínimo requerido en el uso de fibra óptica:
 - Tipo de fibra (mono/multi modo).
 - Tipo de conector (SC, LC).
 - Ruta de fibra óptica encofrada hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.
 - Diagnóstico y documentación del enlace de fibra óptica, método de terminación, medición de potencia, VFL (localizador visual de fallas) y microscópico.

Nota: EL LICITANTE se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la instalación.

Niveles de servicio.

34. **Monitoreo.** EL LICITANTE ganador deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio de acceso a la red internet se provea a LA CONVOCANTE correctamente. Dicho monitoreo se debe llevar a cabo en formato de 7 x 24 x 365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio,

el personal del LICITANTE deberá reportar a LA CONVOCANTE los problemas observados.

35. **Servicios administrados.** EL LICITANTE ganador deberá proporcionar el servicio de administración de los equipos terminales de acceso a internet que proporcione, los cuales incluyen: administración, soporte, mantenimiento, seguridad, altas, bajas y cambios ilimitados.

36. **Soporte técnico y atención de fallas.** EL LICITANTE ganador deberá ofrecer los servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, EL LICITANTE pondrá a disposición de LA CONVOCANTE los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

- Atención de fallas: no deberá exceder las 2 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente.
- Solución de fallas: no deberá exceder las 4 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente. EL LICITANTE se obliga a identificar el reporte al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

37. **Disponibilidad del servicio.** EL LICITANTE ganador se compromete a garantizar una disponibilidad mensual de al menos 99.5% en cada uno de los enlaces a la red de internet, incluyendo el enlace de acceso (última milla). El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de LA CONVOCANTE, reportando la falla y hasta el momento en que ésta haya sido reparada, el servicio sea restablecido y el reporte haya sido cerrado. Las notificaciones de apertura

y cierre de reportes de falla se efectuarán por medio de llamadas telefónicas que se efectuarán entre LA CONVOCANTE y EL LICITANTE.

Penalizaciones.

38. EL LICITANTE deberá garantizar una disponibilidad del 99.5% por enlace de internet. La disponibilidad representa el tiempo, durante un periodo de 30 días naturales, en que el servicio está activo, es decir, la disponibilidad expresa el porcentaje de tiempo en que el servicio estuvo disponible contra el tiempo de indisponibilidad en dicho periodo de 30 días naturales. La indisponibilidad indica el tiempo de pérdida del servicio en el periodo referido.

El tiempo fuera de servicio se calcula desde que LA CONVOCANTE notifica al centro de atención del LICITANTE la falla en su servicio, o bien, desde que el centro de monitoreo detecta la falla hasta el momento en que dicho servicio es puesto nuevamente en operación. No se considerará que el servicio estuvo interrumpido cuando:

- La causa que le dio origen sea el incumplimiento de las obligaciones de LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE niegue el acceso a personal de EL LICITANTE al sitio donde ocurrió la falla o bien donde se encuentra el equipo mediante el cual EL LICITANTE proporciona el servicio dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, para la revisión del mismo.
- La falla es imputable a LA CONVOCANTE o a un tercero ajeno a EL LICITANTE o por algún problema en su red local (LAN).
- LA CONVOCANTE permite la interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se declare zona de desastre el sitio en donde ocurrió la falla.

Si se detecta que el servicio de internet que nos proporciona EL LICITANTE ganador se comparte con otros usuarios mediante el equipo instalado en nuestras instalaciones, el contrato se cancelará de manera automática y/o se penalizará con la bonificación del pago mensual del mes afectado.

39. **Reportes del servicio.** EL LICITANTE ganador deberá proporcionar sin costo adicional para LA CONVOCANTE un acceso autenticado y seguro a un portal web que presente reportes relacionados con el servicio de internet en periodos diarios, semanales y mensuales. Dichos reportes serán presentados en forma gráfica y deberán contener al menos la siguiente información:

- Utilización del enlace en bits por segundo (tráfico de entrada y salida).
- Número de paquetes con errores por segundo.
- Porcentajes de utilización (**Utilización del ancho de banda de la Interfaz**).
- CPU, Memoria
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- El lapso de tiempo de la consulta.
- Latencias
- **Corte del servicio de internet del enlace principal (fibra óptica) y del enlace redundante / respaldo con alerta vía correo electrónico para LA CONVOCANTE.**

40. **Memoria técnica.** EL LICITANTE ganador proporcionará una memoria técnica, en los primeros 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la instalación de la infraestructura, la cual deberá contener al menos:

- Descripción y función de la infraestructura, así como el listado de equipamiento instalado.
- Diagramas de interconexión entre el equipamiento del LICITANTE ganador y LA CONVOCANTE.
- Resultados de las pruebas de medio y de ruteo, durante entrega del servicio.
- Configuración de los equipos instalados.



2	1	Servicio de Internet	Acceso dedicado a la red de internet (full dúplex) donde se incluya como parte del servicio el equipo CPE(Equipo Local del Cliente). 30 mb Campus Chapulhucán
---	---	----------------------	---

Acceso dedicado a la red internet incluyendo la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Objetivo.

Proveer de un enlace ethernet de comunicación dedicada con capacidad **30 mbps** simétrico full dúplex con servicio de acceso a la red internet a fin de cubrir las necesidades que LA CONVOCANTE requiere con las siguientes especificaciones técnicas.

1. Proveer el servicio de internet compuesto por un enlace ethernet de comunicación digital dedicado con un ancho de banda bidireccional **mínimo** de capacidad de **30 mbps** simétrico, full dúplex, para contar con la capacidad total de ancho de banda.
2. La interfaz de conexión deberá ser del tipo LAN con base en el estándar IEEE 802.3 en conector RJ-45 (E/FE/GE), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante.
3. En caso de que el LICITANTE entregue el servicio por microondas, el enlace de acceso de este servicio deberá proveer a través de un enlace de radio (5 GHz Carrier Backhaul Radio o Full Duplex Point-to-Point Gigabit Radio), cobre o fibra óptica que tenga la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados en las presentes bases, y debe ser un enlace exclusivo para la Universidad. Dicho enlace deberá ser capaz de soportar tráfico de la red para la comunicación con uso de gateways de voz o voip, conexiones a bases de datos remotas, almacenamiento en la nube tipo drive, enlaces constantes via videoconferencia, cámaras de video vigilancia DVR 24/7/365, sin interrupciones o cortes de conexión, por tal motivo el servicio de Internet debe de ser dedicado (simétrico) sin limite de datos de navegación y deberá cumplir la demanda al 100% de los recursos solicitados simultáneamente.
4. En caso de que el LICITANTE entregue el servicio por fibra el enlace de acceso de este servicio (última milla) se deberá proveer a través de un enlace de fibra óptica que tenga la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados en las presentes bases, y debe ser un enlace exclusivo para la Universidad.
5. El equipamiento suministrado por EL LICITANTE deberá ser una plataforma de multiservicios capa 2 y 3 del modelo OSI basado en hardware, con soporte de tecnología IPv4 e IPv6, manejo de priorización de paquetes 802.1p y manejo de VLAN tagging.
6. EL LICITANTE deberá proveer los cables y accesorios necesarios para llevar la interfaz de conexión hasta el equipo de comunicación (ruteador) que proporcione EL LICITANTE como parte del servicio.
7. En caso de daño por defecto de fábrica y/o fin del ciclo de vida del hardware y/o software; así mismo por una descarga eléctrica derivado de las condiciones climatológicas o desastres naturales, EL LICITANTE deberá reponer el equipo, cables, etc. Que así se requiera, sin que esto represente un costo extra para LA CONVOCANTE.
8. EL LICITANTE deberá proveer soporte técnico remoto y en sitio en caso de falla, las 24 horas, siete días a la semana.
9. El servicio de acceso a la red internet deberá proporcionarse de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, exceptuando las ventanas de tiempo que EL LICITANTE ganador solicite con anticipación para llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y conforme a los niveles de disponibilidad requeridos en las presentes bases.
10. Las aplicaciones de LA CONVOCANTE que actualmente utilizan el servicio de acceso a internet deberán funcionar sin conflicto en la red del LICITANTE adjudicado. Dichas aplicaciones utilizan los protocolos y servicios de http, https, ftp, ftps, smtp, dns, vpn, ms-sql, sql server, almacenamiento en la nube tipo drive, así como audio y video en tiempo real y bajo demanda, entre otros.
11. EL LICITANTE ganador deberá suministrar toda la infraestructura necesaria para proveer el servicio. Dicha infraestructura deberá incluir cableado, equipamiento, partes y accesorios necesarios que proporcionen la interfaz de conexión y la velocidad requerida hasta la acometida del servicio de **LA CONVOCANTE con puerto de interfaz de red Gigabit Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mb)**, el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante. El equipamiento instalado por EL LICITANTE le será devuelto al término del periodo contratado.
12. EL LICITANTE deberá considerar como parte del mismo servicio el suministro de los equipos descanalizadores (en caso de ser por fibra óptica), de ruteo necesarios de conformidad a los requerimientos de LA CONVOCANTE los cuales deberán ser configurados, operados y administrados por EL LICITANTE ganador. Asimismo, dichos equipos deberán contar con mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato.
- 13.- EL LICITANTE deberá de entregar para el uso que designe LA CONVOCANTE al menos un rango de direccionamiento IP versión 4 de por lo menos **6 direcciones IP's públicas**.
14. LA CONVOCANTE cuenta con nombres de dominio de internet propios y la administración particular de sus servidores de DNS. Estos parámetros deberán de respetarse en las configuraciones de ruteo y propagación hacia la red internet.
15. EL LICITANTE deberá brindar a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE cuando éste último así lo requiera.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

16. El ancho de banda requerido por LA CONVOCANTE y proporcionado por EL LICITANTE ganador deberá ser garantizado en su totalidad; es decir, la capacidad del enlace de acceso hacia el backbone del LICITANTE ganador deberá ser exclusivamente para el servicio de internet de LA CONVOCANTE y no deberá ser compartido.

17. El LICITANTE deberá de contar con su propio número de sistema autónomo (ASN) registrado ante las autoridades competentes, el cual debe de ser mencionado y comprobado en la propuesta técnica.

18. Se deberá configurar, dar seguimiento de estado y puesta en servicio a través de un NOC (Network Operation Center). La disponibilidad mínima del servicio debe ser del 99.50 %.

19. El enlace de internet deberá soportar incrementos de ancho de banda, sujeto a la disponibilidad del proveedor y será a previa solicitud expresa de la convocante, considerando que dicho incremento implica un aumento en la facturación del servicio.

20. El tipo de servicio deberá ser configurable de manera remota y en tiempo real, así por ejemplo si se quisiera variar la velocidad deberá hacerse desde el centro de operación de comunicaciones.

21. En los casos de interrupción de los servicios mencionados EL LICITANTE ganador deberá mantener la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

22. El LICITANTE deberá contar con una herramienta de monitoreo vía web sin costo adicional para LA CONVOCANTE que genere reportes sobre el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario, semanal y mensual, por lo que al inicio del servicio se deberá proporcionar a LA CONVOCANTE al menos una cuenta de acceso, **así mismo deberán ser entregados estos reportes vía correo electrónico que LA CONVOCANTE especifique.**

22.1 Dichos reportes serán presentados en forma gráfica a través de la herramienta de autoservicio "Dashboard" para la cual EL LICITANTE proporcionará un usuario y contraseña al administrador definido por LA CONVOCANTE.

22.2 **Los reportes deben estar disponibles para su visualización y descarga por parte del usuario determinado. Los indicadores que estarán disponibles con la siguiente información son:**

- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria.
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapsos de tiempo de la consulta.
- Latencias

23.- Con el objetivo de proteger las IPs Públicas que EL LICITANTE otorga a la CONVOCANTE, EL LICITANTE en caso de ser necesario, deberá de proporcionar un equipo Firewall (Que el LICITANTE considere adecuado) o servicio CleanPipes, sin costo para la CONVOCANTE que cumpla con los siguientes puntos:

El equipo firewall o servicio CleanPipes de EL LICITANTE debe de tener la capacidad de:

- Garantizar la detección y mitigación de ataques de DoS volumétricos, DDoS, IDS, IPS y otros como ack flood, syn flood, hogging cpu, chargen (character generator), fin flood, tos flood dns malformed, http formed, icmp flood, udp flood, non-udp/tcp/icmp flood, pps flood attack, zombie attack, land attack, etc.
- El tiempo de respuesta máxima es de 6 horas de soporte remoto para resolución de problemas con el firewall o servicio CleanPipes.

Cartas, certificados.

24. EL LICITANTE deberá comprobar que cuenta con personal certificado en la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del equipo de microondas, cable o fibra óptica a utilizar a nombre del LICITANTE participante, **con el objetivo de que dicha instalación, configuración y mantenimiento está garantizada la calidad en el servicio físico y lógico, al contar con el personal capacitado y calificado para tal fin.**

25. Copia simple del permiso para instalar y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre del LICITANTE participante.

26. Copia simple de título de concesión vigente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la secretaria de comunicaciones y transportes. A nombre del LICITANTE participante.

27. Carta del LICITANTE participante, proveedor del servicio de internet, donde acredite que cuenta con por lo menos 2 técnicos certificados y capacitados para realizar instalaciones y dar soporte en campo de los equipos que se instalen al momento de la entrega de oferta

(obligatorio).

28. Registro vigente del padrón de proveedores de la administración pública estatal. Original y copia simple por ambos lados del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en este documento se verificará la acreditación del servicio que produce y/o suministra y su actividad preponderante, los cuales deberán estar relacionados con el servicio objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido y la vigencia del mismo documento. Deberá estar vigente desde la presentación de propuestas, hasta la firma del pedido/contrato correspondiente en caso de ser adjudicado. No se acepta la sustitución de este documento.

Instalación

Posterior al fallo, la puesta en marcha para la entrega del servicio por parte del LICITANTE ganador será con la siguiente información:

Instalación y equipo.

- Lugar: instalaciones de LA CONVOCANTE, Carretera México-Laredo, Km. 240, El Barrio del Carmen, C.P. 42284, Chapulhuacán, Hidalgo. Ubicación GPS: 21.154778,-98.929031.
- **Opción A)** Equipo mínimo requerido en el caso de usar **fibra óptica**:
 - Tipo de fibra (mono/multi modo).
 - Tipo de conector (SC, LC).
 - Ruta de fibra óptica encofrada hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.
 - Diagnóstico y documentación del enlace de fibra óptica, método de terminación, medición de potencia, VFL(localizador visual de fallas) y microscópico.

En caso de que el LICITANTE no entregue el servicio con fibra óptica, se da la opción de entregar el servicio por el siguiente medio (microondas):

- **Opción B)** Equipo mínimo requerido en el caso de usar **microondas**:
 - Tipo de microondas (Calidad ETHERNET + TDM).
 - Tipo de conector (Plug RJ45 Categoría 6, 6a, Blindado) 100/1000 Base-T.
 - Cable UTP (Categoría 6, 6a, Blindado) 100/1000 Base-T.
 - Nota: Si la longitud del cable de red de la microonda al nodo del equipo de LA CONVOCANTE es superior a 50 metros, la categoría de cable **UTP deberá de ser 6a**.
 - Ruta de microondas hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.

Nota: EL LICITANTE se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la instalación.

Niveles de servicio.

29. **Monitoreo.** EL LICITANTE ganador deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio de acceso a la red internet se provea a LA CONVOCANTE correctamente. Dicho monitoreo se debe llevar a cabo en formato de 7 x 24 x 365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal del LICITANTE deberá reportar a LA CONVOCANTE los problemas observados.

30. **Servicios administrados.** EL LICITANTE ganador deberá proporcionar el servicio de administración de los equipos terminales de acceso a internet que proporcione, los cuales incluyen: administración, soporte, mantenimiento, seguridad, altas, bajas y cambios ilimitados.

31. **Soporte técnico y atención de fallas.** EL LICITANTE ganador deberá ofrecer los servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, EL LICITANTE pondrá a disposición de LA CONVOCANTE los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

- Atención de fallas: no deberá exceder las 2 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente.
- Solución de fallas: no deberá exceder las 4 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente. EL LICITANTE se obliga a identificar el reporte al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

32. **Disponibilidad del servicio.** EL LICITANTE ganador se compromete a garantizar una disponibilidad mensual de al menos 99.5% en cada uno de los enlaces a la red de internet, incluyendo el enlace de acceso (última milla). El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de LA CONVOCANTE, reportando la falla y hasta el momento en que ésta haya sido reparada, el servicio sea restablecido y el reporte haya sido cerrado. Las notificaciones de apertura y cierre de reportes de falla se efectuarán por medio de llamadas telefónicas que se efectuarán entre LA CONVOCANTE y EL LICITANTE.

Penalizaciones.

33. EL LICITANTE deberá garantizar una disponibilidad del 99.5% por enlace de internet. La disponibilidad representa el tiempo, durante un periodo de 30 días naturales, en que el servicio está activo, es decir, la disponibilidad expresa el porcentaje de tiempo en que el servicio estuvo disponible contra el tiempo de indisponibilidad en dicho periodo de 30

días naturales. La indisponibilidad indica el tiempo de pérdida del servicio en el periodo referido.

El tiempo fuera de servicio se calcula desde que LA CONVOCANTE notifica al centro de atención del LICITANTE la falla en su servicio, o bien, desde que el centro de monitoreo detecta la falla hasta el momento en que dicho servicio es puesto nuevamente en operación. No se considerará que el servicio estuvo interrumpido cuando:

- La causa que le dio origen sea el incumplimiento de las obligaciones de LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE niegue el acceso a personal de EL LICITANTE al sitio donde ocurrió la falla o bien donde se encuentra el equipo mediante el cual EL LICITANTE proporciona el servicio dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, para la revisión del mismo.
- La falla es imputable a LA CONVOCANTE o a un tercero ajeno a EL LICITANTE o por algún problema en su red local (LAN).
- LA CONVOCANTE permite la interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se declare zona de desastre el sitio en donde ocurrió la falla.

Si se detecta que el servicio de internet que nos proporciona EL LICITANTE ganador se comparte con otros usuarios mediante el equipo instalado en nuestras instalaciones, el contrato se cancelará de manera automática y/o se penalizará con la bonificación del pago mensual del mes afectado.

34. Reportes del servicio. EL LICITANTE ganador deberá proporcionar sin costo adicional para LA CONVOCANTE un acceso autenticado y seguro a un portal web que presente reportes relacionados con el servicio de internet en periodos diarios, semanales y mensuales. Dichos reportes serán presentados en forma gráfica y deberán contener al menos la siguiente información:

- Utilización del enlace en bits por segundo (tráfico de entrada y salida).
- Número de paquetes con errores por segundo.

35. Memoria técnica. EL LICITANTE ganador proporcionará una memoria técnica, en los primeros 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la instalación de la infraestructura, la cual deberá contener al menos:

- Descripción y función de la infraestructura, así como el listado de equipamiento instalado.
- Diagramas de interconexión entre el equipamiento del LICITANTE ganador y LA CONVOCANTE.
- Resultados de las pruebas de medio y de ruteo, durante entrega del servicio.
Configuración de los equipos instalados.

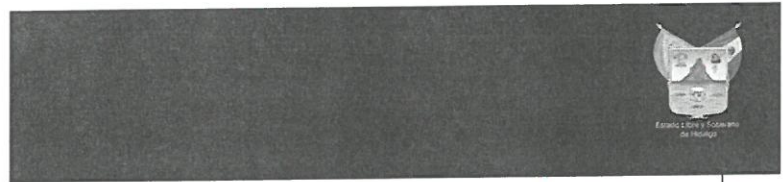
3	1	Servicio de Internet	Acceso dedicado a la red de internet (full dúplex) donde se incluya como parte del servicio el equipo CPE(Equipo Local del Cliente). 30 mb, Campus Tepetitlán
---	---	----------------------	---

Acceso dedicado a la red internet incluyendo la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Objetivo.

Proveer de un enlace ethernet de comunicación dedicada con capacidad a **30 mbps simétrico** full dúplex con servicio de acceso a la red internet a fin de cubrir las necesidades que LA CONVOCANTE requiere con las siguientes especificaciones técnicas.

1. Proveer el servicio de internet compuesto por un enlace ethernet de comunicación digital dedicado con un ancho de banda bidireccional **mínimo** de capacidad de **30 mbps simétrico**, full dúplex, para contar con la capacidad total de ancho de banda.
2. La interfaz de conexión deberá ser del tipo LAN con base en el estándar IEEE 802.3 en conector RJ-45(E/FE/GE), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante.
3. Proporcionar acceso al backbone de la red internet en los Estados Unidos de Norteamérica, por medio de enlaces de alta capacidad teniendo al menos un ancho de banda disponible de 1.55 gbps cada uno de ellos, con conexión mínima 4 proveedores diferentes para asegurar redundancia de rutas hacia la red dorsal de internet mundial la capacidad de los enlaces en el backbone nacional para internet deberá ser cuando menos de 2.48 gbps y ofrecer redundancia de rutas.
4. El enlace de acceso de este servicio (última milla) se deberá proveer a través de un enlace de fibra óptica que tenga la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados en las presentes bases, y debe ser un enlace exclusivo para la Universidad.
5. El equipamiento suministrado por EL LICITANTE deberá ser una plataforma de multiservicios capa 2 y 3 del modelo OSI basado en hardware, con soporte de tecnología IPv4 e IPv6, manejo de priorización de paquetes 802.1p y manejo de VLAN tagging.
6. EL LICITANTE deberá proveer los cables y accesorios necesarios para llevar la interfaz de conexión hasta el equipo de comunicación (ruteador) que proporcione EL LICITANTE como parte del servicio.
7. En caso de daño por defecto de fábrica y/o fin del ciclo de vida del hardware y/o software; así mismo por una descarga eléctrica derivado de las condiciones climatológicas o desastres naturales, EL LICITANTE deberá reponer el equipo, cables, etc. Que así se requiera, sin que esto represente un costo extra para LA CONVOCANTE.
8. EL LICITANTE deberá proveer soporte técnico remoto y en sitio en caso de falla, las 24 horas, siete días a la semana.
9. El servicio de acceso a la red internet deberá proporcionarse de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, exceptuando las ventanas de tiempo que EL LICITANTE ganador solicite con anticipación para llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y conforme a los niveles de disponibilidad requeridos en las presentes bases.
10. Las aplicaciones de LA CONVOCANTE que actualmente utilizan el servicio de acceso a internet deberán funcionar sin conflicto en la red del LICITANTE adjudicado. Dichas aplicaciones utilizan los protocolos y servicios de http, ftp, smtp, dns, vpn, así como audio y video en tiempo real y bajo demanda, entre



otros.

11. EL LICITANTE ganador deberá suministrar toda la infraestructura necesaria para proveer el servicio. Dicha infraestructura deberá incluir cableado, equipamiento, partes y accesorios necesarios que proporcionen la interfaz de conexión y la velocidad requerida hasta la acometida del servicio de **LA CONVOCANTE con puerto de interfaz de red Gigabit Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mb)**, el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante. El equipamiento instalado por EL LICITANTE le será devuelto al término del periodo contratado.

12. EL LICITANTE deberá considerar como parte del mismo servicio el suministro de los equipos descanalizadores, de ruteo necesarios de conformidad a los requerimientos de LA CONVOCANTE los cuales deberán ser configurados, operados y administrados por EL LICITANTE ganador. Asimismo, dichos equipos deberán contar con mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato.

13.- EL LICITANTE deberá de entregar para el uso que designe LA CONVOCANTE al menos un rango de direccionamiento IP versión 4 de por lo menos **5 direcciones IP's públicas**.

14. LA CONVOCANTE cuenta con nombres de dominio de internet propios y la administración particular de sus servidores de DNS. Estos parámetros deberán de respetarse en las configuraciones de ruteo y propagación hacia la red internet.

15. EL LICITANTE deberá brindar a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE cuando éste último así lo requiera.

16. EL LICITANTE deberá brindar a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE cuando éste último así lo requiera.

17. El ancho de banda requerido por LA CONVOCANTE y proporcionado por EL LICITANTE ganador deberá ser garantizado en su totalidad; es decir, la capacidad del enlace de acceso hacia el backbone del LICITANTE ganador deberá ser exclusivamente para el servicio de internet de LA CONVOCANTE y no deberá ser compartido.

18. Con el fin de asegurar redundancia de rutas hacia la red mundial de internet, EL LICITANTE deberá contar con al menos cuatro enlaces directos al backbone de internet en los Estados Unidos de América, con al menos un STM-16 de ancho de banda. Esto deberá ser demostrado adjuntando a su propuesta técnica un diagrama a bloques de las conexiones a los proveedores tier-1, indicando las ciudades en donde se realiza la interconexión. Debe contar con acuerdos tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre isp's) con al menos tres proveedores nacionales que permitan la transferencia de información entre ellos, a manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que en consultas de sitios nacionales, la información se triangule hacia el backbone de internet en Estados Unidos de América, mejorando con ello los tiempos de respuesta. Deberá ser demostrado adjuntando a su propuesta técnica un diagrama de las conexiones "peering".

19. EL LICITANTE deberá de contar con su propio número de sistema autónomo (ASN) registrado ante las autoridades competentes, el cual debe de ser mencionado y comprobado en la propuesta técnica.

20. Se deberá configurar, dar seguimiento de estado y puesta en servicio a través de un NOC (Network Operation Center). La disponibilidad mínima del servicio debe ser del 99.50%.

21. EL LICITANTE deberá ser dueño de toda su infraestructura. Debe contar con infraestructura propia de backbone y la conexión al backbone de internet en Estados Unidos de América, no debe depender de la conexión a otros proveedores de acceso a internet nacionales para ofrecer el servicio de acceso a internet o para garantizar la redundancia del mismo. Deberá ser demostrado adjuntando a su propuesta técnica un diagrama de la trayectoria hacia el backbone de internet en los Estados Unidos de América.

22. EL LICITANTE debe contar con al menos 4 salidas internacionales.

23. El enlace de internet deberá soportar incrementos de ancho de banda, sujeto a la disponibilidad del proveedor y será a previa solicitud expresa de la convocante, considerando que dicho incremento implica un aumento en la facturación del servicio.

24. El tipo de servicio deberá ser configurable de manera remota y en tiempo real, así por ejemplo si se quisiera variar la velocidad deberá hacerse desde el centro de operación de comunicaciones.

25. El ancho de banda que llegue a las instalaciones del LICITANTE, por fibra óptica será para uso exclusivo.

26. En los casos de interrupción de los servicios mencionados EL LICITANTE ganador deberá mantener la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

27. EL LICITANTE deberá contar con una herramienta de monitoreo vía web sin costo adicional para LA CONVOCANTE que genere reportes sobre el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario, semanal y mensual, por lo que al inicio del servicio se deberá proporcionar a LA CONVOCANTE al menos una cuenta de acceso, **asi mismo deberán ser entregados estos reportes via correo electrónico que LA CONVOCANTE especifique.**

27.1 Dichos reportes serán presentados en forma gráfica a través de la herramienta de autoservicio "Dashboard" para la cual EL LICITANTE proporcionará un usuario y contraseña al administrador definido por LA CONVOCANTE.

27.2 Los reportes deben estar disponibles para su visualización y descarga por parte del usuario determinado. Los indicadores que estarán disponibles con la siguiente información son

- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapsos de tiempo de la consulta.
- Latencias

28.- Con el objetivo de proteger las IPs Públicas que EL LICITANTE otorga a la CONVOCANTE, EL LICITANTE en caso de ser necesario, deberá de proporcionar un equipo Firewall (Que el LICITANTE considere adecuado) o servicio CleanPipes, sin costo para la CONVOCANTE que cumpla con los siguientes puntos:

El equipo firewall o servicio CleanPipes de EL LICITANTE debe de tener la capacidad de:

- Garantizar la detección y mitigación de ataques de DoS volumétricos, DDoS, IDS, IPS y otros como ack flood, syn flood, hogging cpu, chargen (character generator), fin flood, tos flood dns malformed, http formed, icmp flood, udp flood, non-udp/tcp/icmp flood, pps flood attack, zombie attack, land attack, etc.
- El tiempo de respuesta máxima es de 6 horas de soporte remoto para resolución de problemas con el firewall o servicio CleanPipes.

Cartas y certificados.

29. EL LICITANTE deberá comprobar que cuenta con personal certificado en la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del equipo de fibra óptica a utilizar a nombre del LICITANTE participante, **con el objetivo de que dicha instalación, configuración y mantenimiento está garantizada la calidad en el servicio físico y lógico, al contar con el personal capacitado y calificado para tal fin.**

30. Copia simple del permiso para instalar y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre del LICITANTE participante.

31. Copia simple de título de concesión vigente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A nombre del LICITANTE participante.

32. Carta del LICITANTE participante, proveedor del servicio de internet, donde acredite que cuenta con por lo menos 2 técnicos certificados y capacitados para realizar instalaciones y dar soporte en campo de los equipos que se instalen al momento de la entrega de oferta. (obligatorio).

33. Registro vigente del padrón de proveedores de la administración pública estatal. Original y copia simple por ambos lados del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en este documento se verificará la acreditación del servicio que produce y/o suministra y su actividad preponderante, los cuales deberán estar relacionados con el servicio objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido y la vigencia del mismo documento. Deberá estar vigente desde la presentación de propuestas, hasta la firma del pedido/contrato correspondiente en caso de ser adjudicado. No se acepta la sustitución de este documento.

Instalación

Posterior al fallo, la puesta en marcha para la entrega del servicio por parte del LICITANTE ganador será con la siguiente información:

Instalación y equipo.

- Lugar: instalaciones de LA CONVOCANTE, Col. Ampliación 2da. MZA. Carretera El sabino, C.P. 42923, Tepetitlán, Hidalgo. Ubicación GPS: 20.1965270,-99.3724320.
- Equipo mínimo requerido en el uso de fibra óptica:
 - Tipo de fibra (mono/multi modo).
 - Tipo de conector (SC, LC).
 - Ruta de fibra óptica encofrada hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.
 - Diagnóstico y documentación del enlace de fibra óptica, método de terminación, medición de potencia, VFL (localizador visual de fallas) y microscópico.

Nota: EL LICITANTE se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la instalación.

Niveles de servicio.

34. **Monitoreo.** EL LICITANTE ganador deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio de acceso a la red internet se provea a LA CONVOCANTE correctamente. Dicho monitoreo se debe llevar a cabo en formato de 7 x 24 x 365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal del LICITANTE deberá reportar a LA CONVOCANTE los problemas observados.

35. **Servicios administrados.** EL LICITANTE ganador deberá proporcionar el servicio de administración de los equipos terminales de acceso a internet que proporcione, los cuales incluyen: administración, soporte, mantenimiento, seguridad, altas, bajas y cambios ilimitados.

36. **Soporte técnico y atención de fallas.** EL LICITANTE ganador deberá ofrecer los servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, EL LICITANTE pondrá a disposición de LA CONVOCANTE los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

- Atención de fallas: no deberá exceder las 2 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente.
- Solución de fallas: no deberá exceder las 4 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente. EL LICITANTE se obliga a identificar el reporte al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

37. **Disponibilidad del servicio.** EL LICITANTE ganador se compromete a garantizar una disponibilidad mensual de al menos 99.5% en cada uno de los enlaces a la red de internet, incluyendo el enlace de acceso (última milla). El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de LA CONVOCANTE, reportando la falla y hasta el momento en que ésta haya sido reparada, el servicio sea restablecido y el reporte haya sido cerrado. Las notificaciones de apertura

y cierre de reportes de falla se efectuarán por medio de llamadas telefónicas que se efectuarán entre LA CONVOCANTE y EL LICITANTE.

Penalizaciones.

38. EL LICITANTE deberá garantizar una disponibilidad del 99.5% por enlace de internet. La disponibilidad representa el tiempo, durante un periodo de 30 días naturales, en que el servicio está activo, es decir, la disponibilidad expresa el porcentaje de tiempo en que el servicio estuvo disponible contra el tiempo de indisponibilidad en dicho periodo de 30 días naturales. La indisponibilidad indica el tiempo de pérdida del servicio en el periodo referido.

El tiempo fuera de servicio se calcula desde que LA CONVOCANTE notifica al centro de atención del LICITANTE la falla en su servicio, o bien, desde que el centro de monitoreo detecta la falla hasta el momento en que dicho servicio es puesto nuevamente en operación. No se considerará que el servicio estuvo interrumpido cuando:

- La causa que le dio origen sea el incumplimiento de las obligaciones de LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE niegue el acceso a personal de EL LICITANTE al sitio donde ocurrió la falla o bien donde se encuentra el equipo mediante el cual EL LICITANTE proporciona el servicio dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, para la revisión del mismo.
- La falla es imputable a LA CONVOCANTE o a un tercero ajeno a EL LICITANTE o por algún problema en su red local (LAN).

- LA CONVOCANTE permite la interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se declare zona de desastre el sitio en donde ocurrió la falla.

Si se detecta que el servicio de internet que nos proporciona EL LICITANTE ganador se comparte con otros usuarios mediante el equipo instalado en nuestras instalaciones, el contrato se cancelará de manera automática y/o se penalizará con la bonificación del pago mensual del mes afectado.

39. **Reportes del servicio.** EL LICITANTE ganador deberá proporcionar sin costo adicional para LA CONVOCANTE un acceso autenticado y seguro a un portal web que presente reportes relacionados con el servicio de internet en periodos diarios, semanales y mensuales. Dichos reportes serán presentados en forma gráfica y deberán contener al menos la siguiente información:

- Utilización del enlace en bits por segundo (tráfico de entrada y salida).
- Número de paquetes con errores por segundo.
- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapso de tiempo de la consulta.
- Latencias

40. **Memoria técnica.** EL LICITANTE ganador proporcionará una memoria técnica, en los primeros 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la instalación de la infraestructura, la cual deberá contener al menos:

- Descripción y función de la infraestructura, así como el listado de equipamiento instalado.
- Diagramas de interconexión entre el equipamiento del LICITANTE ganador y LA CONVOCANTE.
- Resultados de las pruebas de medio y de ruteo, durante entrega del servicio.
- Configuración de los equipos instalados.

4	1	Servicio de Internet	Acceso secundario a la red de internet donde se incluya como parte del servicio satelital de órbita baja. Campus Chapulhuacán
---	---	----------------------	---

Acceso secundario a la red internet incluyendo la renta para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Objetivo.

Proveer de la renta de un enlace de comunicación satelital de órbita baja secundario de **Starlink**, con datos ilimitados y servicio de acceso a la red internet a fin de cubrir las necesidades que LA CONVOCANTE requiere con las siguientes especificaciones técnicas.

1. Proveer la renta del servicio de internet compuesto por un enlace satelital de **Starlink**.
2. La CONVOCANTE cuenta con el Kit de Starlink (Antena y adaptador Ethernet).
3. La renta del Servicio deberá ser el Residencial en su modalidad Standard.
4. La CONVOCANTE cuenta con las credenciales de acceso para el portal de Starlink.
5. EL LICITANTE ganador, después del fallo, deberá suministrar el método de pago al área solicitante de la CONVOCANTE para su registro en el portal de Starlink.

Cartas, certificados.

6. Registro vigente del padrón de proveedores de la administración pública estatal. Original y copia simple por ambos lados del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en este documento se verificará la acreditación del servicio que produce y/o suministra y su actividad preponderante, los cuales deberán estar relacionados con el servicio objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido y la vigencia del mismo documento. Deberá estar vigente desde la presentación de propuestas, hasta la firma del pedido/contrato correspondiente en caso de ser adjudicado. No se acepta la sustitución de este documento.

Configuración

Posterior al fallo, la puesta en marcha para la entrega del servicio por parte del LICITANTE ganador será con la siguiente información:

Configuración del equipo.

- Lugar: instalaciones de LA CONVOCANTE, Carretera México-Laredo, Km. 240, El Barrio del Carmen, C.P. 42284, Chapulhuacán, Hidalgo. Ubicación GPS: 21.154778,-98.929031.

NOTA: Para este servicio, al ser solo configuración más no instalación, el proceso se puede realizar via remota con el área solicitante de la CONVOCANTE para poder así cargar en el sitio oficial de www.starlink.com el método de pago.

Cancelación

7. La CONVOCANTE puede cancelar el servicio que ofrece Starlink en cualquier momento, debido a que el fabricante no establece un plazo forzoso de contratación del servicio de internet satelital, lo anterior deberá hacerse con previa solicitud por escrito de la CONVOCANTE hacia EL LICITANTE pagando la factura del mes en curso en el que se notifica la cancelación sin que esto represente un gasto adicional para la CONVOCANTE ni EL LICITANTE.



NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____



ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: LA-72-059-913065987-N-01-2024

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) Y
MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS
QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO
RESPECTIVO ES EL UBICADO EN:

NO. DE LICITACIÓN: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE

NÚMERO

COLONIA:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONOS:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE
ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



ANEXO 3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: LA-72-059-913065987-N-01-2024
(CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP)
(APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

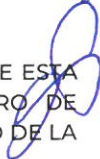


NOMBRE DE LA CONVOCANTE

FECHA:

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA _____ EMITIDA POR _____, A TRAVÉS DE _____ RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____ PARA LA CONTRATACIÓN DE _____ EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL _____ ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTA _____ AL IGUAL QUE SUS ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



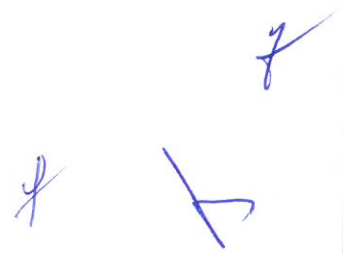
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-01-2024

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.





ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-01-2024

LUGAR Y FECHA

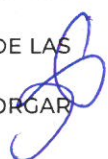
NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO: LA-72-059-913065987-N-01-2024

CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE
ENCUENTREN INHABILITADAS.

PERSONA MORAL

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

FECHA:

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA O POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- b) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- c) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: LA-72-059-913065987-N-01-2024

DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO POR EL CONCURSANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUEN PARTIDAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS

SOLICITUD DE OPINIÓN (ART. 32-D, CFF)

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

<p>/CFF OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA SER PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA, PARAESTATAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES FEDERATIVAS, O SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS; PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS</p>
<p>¿QUIÉNES LO PRESENTAN? PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS LICITATORIOS, DESEEN SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS O VAYAN A REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS.</p>
<p>¿DÓNDE SE OBTIENE? A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT. EN CUALQUIER ALS, SE ATIENDE PREFERENTEMENTE CON CITA.</p>
<p>¿QUÉ DOCUMENTO SE OBTIENE? OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p>
<p>¿CUÁNDO SE PRESENTA? CUANDO EL CONTRIBUYENTE LO REQUIERA.</p>
<p>REQUISITOS NO SE REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.</p> <p>CONDICIONES CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE O CONTRASEÑA.</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL NO APLICA.</p> <p>COMPROMISOS DE SERVICIO DISPONIBILIDAD PERMANENTE. EMISIÓN INMEDIATA DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO.</p> <p>PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE INGRESA A LA SECCIÓN <u>TRÁMITES</u> Y LOCALIZA EL APARTADO DESTACADOS. DEL APARTADO DESTACADOS, SELECCIONA LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". INGRESA TU CLAVE DE RFC Y CONTRASEÑA O TU FIRMA ELECTRÓNICA SEGUIDO DE ENVIAR. SELECCIONA SUCESIVAMENTE LAS OPCIONES: SERVICIOS POR INTERNET; CUMPLIMIENTO DE OBL. FISC; OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLI. FISC. LLENA LOS DATOS SOLICITADOS POR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y ENVÍA TU TRÁMITE AL SAT. IMPRIME Y CONSERVA EL INFORME DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p>

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; REGLAS 2.1.31., 2.1.39. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

2.1.29. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES 2.1.29. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.25.

TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN SUBCONTRATADOS POR LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO TRAMITARÁN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37., O BIEN LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA REGLA PODRÁN OBTENERLA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.38. EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ESTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO. PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES CONVOCANTE, PARA QUE ESTA GESTIONE ANTE LA ADR LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF. LA AUTORIDAD FISCAL REVISARÁ QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO JURÍDICO DEL MENCIONADO ARTÍCULO, POR NO EXISTIR CRÉDITOS FISCALES. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38

LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁN DE MANIFESTARLO POR ESCRITO QUE DE ACUERDO A SU RÉGIMEN FISCAL NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS DECLARACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LOS CITADOS PÁRRAFOS.

ANEXO 7



MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-01-2024

LUGAR Y FECHA



NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO HE INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y QUE DE SER ASÍ ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO QUE RENUNCIO A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".



SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PROVEEDOR



ANEXO 8
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O
INTERNACIONAL ABIERTA) N°: LA-72-059-913065987-N-01-2024

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S) RESPECTIVO(S), SERÁN GARANTIZADAS POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S), MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL (LOS) MISMO(S), A FAVOR DE LA _____ Y A DISPOSICIÓN DE _____.

EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA SE DEBERÁ INDICAR "QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO".

ASIMISMO, EN DICHA FIANZA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA _____, ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO".

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE UN ESCRITO DE LA _____ Y TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE".

"EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (COMPAÑÍA EMISORA DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DE 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO". SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

EN CASO DE INCREMENTO EN EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICADA EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA EN LA PRESTACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS EN UNA, VARIAS O TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.



ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-01-2024

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Rectora, que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji del Estado de Hidalgo.

1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula-Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PE1.

1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de ----- para cubrir el costo del presente contrato.

1.6 Que "LA UNIVERSIDAD", con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-01-2024, para la adquisición de formas valoradas (hojas base para certificados de estudio, constancia de servicio social y actas de examen profesional y de grado de los egresados), con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día -----, se adjudica a favor de ----- (para la partida (si es que aplica)-----); en atención al Memorándum número DAF/--/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez



Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha ----- año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico materiales@uttt.edu.mx

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1 Que es una Persona Moral debidamente constituida bajo la forma de Sociedad -----, de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ----- Volumen ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público de la Notaría número -- con Ejercicio en -----, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de -----, bajo el número ----- del Libro ---.

2.2 Que tiene como objeto social es entre otros: -----

2.3 Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este instrumento legal.

2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: -----, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, Folio ----- y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5 Que tiene el Título de concesión otorgado por el Gobierno Federal para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica por un periodo de ----- contados a partir del -----, de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del -----.

2.6 Que el C. -----, en su carácter de ----- cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, atribuciones que le fueron conferidas mediante Escritura Pública número --- Volumen ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de la -----, Notario Titular de la Notaria Publica número -----, con ejercicio en -----; y quien se identifica con Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo el código de identificación IDMEX-----.

2.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en -----

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la prestación de servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendías en las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. - DEL OBJETO:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar a “LA UNIVERSIDAD” los servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información, en lo sucesivo “EL SERVICIO”, conforme a las condiciones, descripción, cantidad y especificaciones de todos y cada uno de los servicios establecidos por “LA UNIVERSIDAD” conforme a la partida ----- de las Bases y Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-01-2024 y aceptadas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/--/2024 de fecha ----- del año en curso, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como **Anexo I y II** se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad de \$----- (----- --) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al **Anexo I**.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se da por enterado que, el pago se realizará de conformidad a las Bases, propuesta técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-01-2024, obligándose a la entrega de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa al Lic. **Hugo Daniel Martínez Zamora**, Jefe del Departamento de Sistemas de Información; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA:

Para los conceptos de la partida ----- que se describen en el ANEXO 1 de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-01-2024, se prestará “EL SERVICIO” en las instalaciones de ----- Ofreciendo “EL SERVICIO” en un horario de 24 veinticuatro horas, de lunes a domingo.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a prestar “EL SERVICIO” iniciando a las 00:01 horas del día ----- y feneciendo a las 24:00 horas del día -----.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar “EL SERVICIO” a “LA UNIVERSIDAD” dentro de vigencia del contrato que se indica en la cláusula QUINTA del presente instrumento y, de conformidad y en atención al pedido RM/--/2024 de fecha ----- del año en curso, objeto del presente contrato el cual, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a:

- “LA UNIVERSIDAD” no aceptará entregas parciales de “EL SERVICIO”.
- “LA UNIVERSIDAD” no se aceptará prorrogas para la entrega de los “EL SERVICIO”.



SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, ni para que estos realicen los servicios descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de “LA UNIVERSIDAD”, en cuyo caso “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas, según corresponda, así mismo será causa de rescisión inmediata del contrato, aplicándose las penalidades que procedan.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total para que en el caso de que “EL SERVICIO”, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “LA UNIVERSIDAD” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD:

Por esta cláusula EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que “EL SERVICIO” motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - INTRANSFERIBILIDAD:

Acuerdan “LAS PARTES” que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL SERVICIO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento del contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, **fianza** expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., es decir la cantidad de \$----- (-----) de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al cumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de “LA UNIVERSIDAD”.
- i. Que en caso de incumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.



DÉCIMA SEGUNDA - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

El área de Recursos materiales de "LA UNIVERSIDAD" dará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA. – SANCIONES:

La Contraloría, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente del Distrito Federal, si infringe las disposiciones de la misma Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la referida Ley.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL:

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

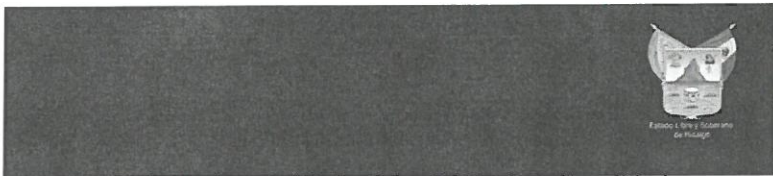
La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PROVEEDOR", está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO:

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

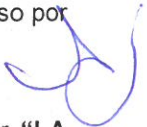
- a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta



de "EL PROVEEDOR" y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", para lo cual bastará dar un aviso por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con 10 (diez) días naturales de anticipación.



DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS:

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por "LA UNIVERSIDAD", en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-01-2024.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.




VIGÉSIMA SEGUNDA. – TRANSPARENCIA:

"LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO:

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.



Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los -----.



POR "LA UNIVERSIDAD"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"





Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

Nombre
Cargo

Responsable de instrucciones y supervisión del contrato

Revisión Jurídica del Contrato

Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora
Jefe del Departamento de Sistemas de Información

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato de Prestación de Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamientos de Información de conformidad y atención a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-01-2024, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y -----, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los -----.



ANEXO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ANEXO 10
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: LA-72-059-913065987-N-01-2024

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LAS PROPUESTAS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) ____, CUENTA CON ____ (7) ____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON ____ (8) ____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE ____ (9) ____ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10) ____, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	HASTA \$250	
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

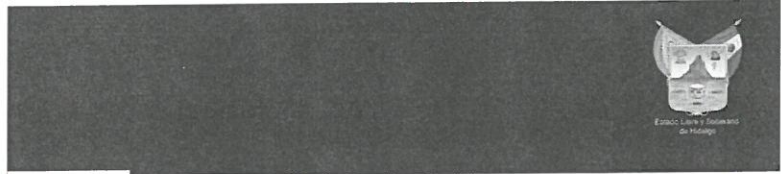
*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASÍ MISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES _____ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____

ATENTAMENTE



ANEXO 11
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: LA-72-059-913065987-N-01-2024

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2).			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO3).			
DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1).			
DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			
DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. (ANEXO 15).			
FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 8)			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. FORMATO 32-D. (ANEXO 12)			
OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)			
DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

"SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN" NÚMERO. LA-72-059-913065987-N-1-2024

PARTIDAS 1, 2 Y 3

Tula de Allende, Hidalgo a 07 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
PRESENTE.

Benjamín Rosas Zamora, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en lo sucesivo "TELMEX", respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°:LA-72-059-913065987-N-1-2024** relativa a la contratación de los "**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN**", a nombre de mi representada, presento la siguiente **PROPUESTA TÉCNICA** de conformidad con lo solicitado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	1	Servicio de Internet	Acceso dedicado a la red de internet (full dúplex) donde se incluye como parte del servicio el equipo CPE(Equipo Local del Cliente) 300 mb con un sistema de Respaldo / Redundancia Multimedia Campus Tula	\$ 35,253.00	\$ 317,277.00
SUBTOTAL					\$ 317,277.00
IVA					\$ 50,764.32
TOTAL					\$ 368,041.32

IMPORTE TOTAL CON LETRA: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará a los 10 días de cada mes (no podrá exceder 20 días naturales) contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital por internet, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, este se realizará a través de transferencia bancaria de acuerdo a la programación financiera. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgará anticipo.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 08 ocho días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente. Del día 01 de abril de 2024 al día 31 de diciembre de 2024.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del (los) bien (es). *Telmex* efectuará el traslado del bien (es) por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios será la siguiente: deberán estar presentes personal del departamento de recursos materiales e integrantes del área solicitante, quienes recepcionarán y verificarán que los servicios cumplan con las especificaciones del anexo 1, *Telmex* aceptara estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Telmex será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional, *Telmex* asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos están considerados en el precio unitario de los servicios

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante garantía de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo al artículo 48 de la ley en la materia.

Telmex responderá de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los servicios que presente, comprometiéndose a sustituirlos por otro, que cumpla con las especificaciones de su proposición, contrato y en caso de existir anticipo deberá de garantizarlos de la misma forma, así también *Telmex* responderá por la oportuna entrega del bien, calidad y especificaciones requeridas.

En los procedimientos de contratación cuyos contratos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la ley, los *Telmex* no incluirá en sus proposiciones los costos por dicho concepto.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

LUGAR DE ENTREGA: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, C.P. 42830, Col. El 61, Ejido El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. Ubicación GPS: 20.009271,-99.344184

Acceso dedicado a la red internet incluyendo la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Objetivo.

TELMEX proveerá un enlace ethernet de comunicación dedicada con capacidad a 300 mbps simétrico full dúplex con servicio de acceso a la red internet con un sistema de Respaldo / Redundancia Multimedia con el mismo ancho de banda en mbps que el enlace principal, a fin de cubrir las necesidades que LA CONVOCANTE requiere con las siguientes especificaciones técnicas.

1. **TELMEX** proveerá el servicio de internet compuesto por un enlace ethernet de comunicación digital dedicado con un ancho de banda bidireccional mínimo de capacidad de 300 mbps simétrico, full dúplex, para contar con la capacidad total de ancho de banda.
2. La interfaz de conexión propuesta por **TELMEX** es del tipo LAN con base en el estándar IEEE 802.3 en conector RJ-45 (E/FE/GE), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante.
3. **TELMEX** proporcionará acceso al backbone de la red internet en los Estados Unidos de Norteamérica, por medio de enlaces de alta capacidad con al menos un ancho de banda disponible de 1.55 gbps cada uno de ellos, con conexión a 4 proveedores diferentes para asegurar redundancia de rutas hacia la red dorsal de internet mundial la capacidad de los enlaces en el backbone nacional para internet es de al menos 2.48 gbps y cuenta con redundancia de rutas.
4. El enlace de acceso de este servicio (última milla), que **TELMEX** entregara será a través de un enlace de fibra óptica que tiene la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados por la CONVOCANTE y será un enlace exclusivo para la Universidad.
5. El equipamiento suministrado por **TELMEX** es una plataforma de multiservicios capa 2 y 3 del modelo OSI basado en hardware, con soporte de tecnología IPv4 e IPv6, manejo de priorización de paquetes 802.1p y manejo de VLAN tagging.

6. **TELMEX** proveerá los cables y accesorios necesarios para llevar la interfaz de conexión hasta el equipo de comunicación (ruteador) que **TELMEX** proporcionará como parte del servicio.
7. En caso de daño por defecto de fábrica y/o fin del ciclo de vida del hardware y/o software; así mismo por una descarga eléctrica derivado de las condiciones climatológicas o desastres naturales, **TELMEX** repondrá el equipo, cables, etc. Que así se requiera, sin que esto represente un costo extra para LA CONVOCANTE.
8. **TELMEX** proveerá soporte técnico remoto y en sitio en caso de falla, las 24 horas, siete días a la semana.
9. El servicio de acceso a la red internet que **TELMEX** incluye como parte de su oferta, se proporcionara de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, exceptuando las ventanas de tiempo que **TELMEX** en caso de ser adjudicado, solicite con anticipación para llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y conforme a los niveles de disponibilidad requeridos por la CONVOCANTE.
10. Las aplicaciones de LA CONVOCANTE que actualmente utilizan el servicio de acceso a internet funcionaran sin conflicto en la red de **TELMEX** en caso de ser adjudicado. Dichas aplicaciones podrán utilizar los protocolos y servicios de http, ftp, smtp, dns, vpn, así como audio y video en tiempo real y bajo demanda, entre otros.
11. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, suministrara toda la infraestructura necesaria para proveer el servicio. Dicha infraestructura incluirá cableado, equipamiento, partes y accesorios necesarios que proporcionen la interfaz de conexión y la velocidad requerida hasta la acometida del servicio de LA CONVOCANTE con puerto de interfaz de red Gigabit Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mb), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de LA CONVOCANTE. **TELMEX** considera que el equipamiento instalado le será devuelto al término del periodo contratado.
12. **TELMEX** considera como parte del mismo servicio el suministro de los equipos descanalizadores, de ruteo necesarios de conformidad a los requerimientos de LA CONVOCANTE los cuales serán configurados, operados y administrados por **TELMEX** en caso de ser adjudicado. Asimismo, dichos equipos contarán con mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato.
- 13.- **TELMEX** entregará para el uso que designe LA CONVOCANTE un rango de direccionamiento IP versión 4 con 30 direcciones IP's públicas.
14. LA CONVOCANTE cuenta con nombres de dominio de internet propios y la administración particular de sus servidores de DNS. Estos parámetros serán respetados en las configuraciones de ruteo y propagación hacia la red internet.
15. **TELMEX** brindará a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE.
16. El ancho de banda requerido por LA CONVOCANTE y proporcionado por **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será garantizado en su totalidad; es decir, la capacidad del enlace de acceso hacia el backbone de **TELMEX** en caso de ser adjudicado será exclusivamente para el servicio de internet de LA CONVOCANTE y no será compartido.
17. Con el fin de asegurar redundancia de rutas hacia la red mundial de internet **TELMEX** confirma que cuenta con cuatro enlaces directos al backbone de internet en los Estados Unidos de América, con un STM-16 de ancho de banda. Esto se demuestra con un diagrama a bloques de las conexiones a los proveedores tier-1, indicando las ciudades en donde se realiza la interconexión, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica. Se cuenta con acuerdos tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre isp's) con al menos tres proveedores nacionales que permiten la transferencia de información entre ellos, a manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que en consultas de sitios nacionales, la información no se triangule hacia el backbone de internet en Estados Unidos de América, mejorando con ello los tiempos de respuesta. Se demuestra con un diagrama de las conexiones "peering", conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

18. **TELMEX** cuenta con su propio número de sistema autónomo (ASN) registrado ante las autoridades competentes, el cual se menciona y comprueba en la presente propuesta técnica, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

19. **TELMEX**, configurará, dará seguimiento del estado y puesta en servicio a través del NOC (Network Operation Center). La disponibilidad mínima del servicio es del 99.50%.

20. **TELMEX** confirma que es dueño de toda su infraestructura. **TELMEX** cuenta con infraestructura propia de backbone y la conexión al backbone de internet en Estados Unidos de América, no depende de la conexión a otros proveedores de acceso a internet nacional para ofrecer el servicio de acceso a internet o para garantizar la redundancia del mismo. Se adjunta en la propuesta técnica un diagrama de la trayectoria hacia el backbone de internet en los Estados Unidos de América, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

21. **TELMEX** cuenta con 4 salidas internacionales.

22. El enlace de internet soporta incrementos de ancho de banda, sujeto a la disponibilidad de **TELMEX** y será a previa solicitud expresa de la convocante, considerando que dicho incremento implica un aumento en la facturación del servicio.

23. El tipo de servicio propuesto por **TELMEX** es configurable de manera remota y en tiempo real, así por ejemplo si se quisiera variar la velocidad puede hacerse desde el centro de operación de comunicaciones.

24. El ancho de banda que llega a las instalaciones de **TELMEX** es por fibra óptica y será para uso exclusivo.

25. En los casos de interrupción de los servicios mencionados **TELMEX** en caso de ser adjudicado, mantendrá la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

26. **TELMEX** cuenta con una herramienta de monitoreo vía web sin costo adicional para LA CONVOCANTE que genera reportes sobre el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario, semanal y mensual, por lo que al inicio del servicio se proporcionara a LA CONVOCANTE una cuenta de acceso, así mismo serán entregados estos reportes vía correo electrónico a la cuenta que LA CONVOCANTE especifique.

26.1 Dichos reportes serán presentados en forma gráfica a través de la herramienta de autoservicio "Dashboard" para la cual **TELMEX** proporcionará un usuario y contraseña al administrador definido por LA CONVOCANTE.

26.2 Los reportes estarán disponibles para su visualización y descarga por parte del usuario determinado. Los indicadores que estarán disponibles con la siguiente información:

- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapsos de tiempo de la consulta.
- Latencias
- Corte del servicio de internet del enlace principal (fibra óptica) y del enlace redundante / respaldo con alerta vía correo electrónico para LA CONVOCANTE.

27. Con el objetivo de proteger las IPs Públicas que **TELMEX** otorgará a la CONVOCANTE, **TELMEX** proporcionará un equipo Firewall (Que **TELMEX** considere adecuado) o servicio CleanPipes, sin costo para la CONVOCANTE que cumple con los siguientes puntos:

De acuerdo con la pregunta con ID 508397 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará un servicio CleanPipes para la protección de las IPs públicas

El equipo firewall o servicio CleanPipes de TELMEX tendrá la capacidad de:

- Garantizar la detección y mitigación de ataques de DoS volumétricos, DDoS, IDS, IPS y otros como ack flood, syn flood, hogging cpu, chargen (character generator), fin flood, tos flood dns malformed, http formed, icmp flood, udp flood, non-udp/tcp/icmp flood, pps flood attack, zombie attack, land attack, etc.

De acuerdo con la pregunta con ID 508398 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará un servicio CleanPipes que ofrece la siguiente protección:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

- El tiempo de respuesta máxima será de 6 horas de soporte remoto para resolución de problemas con el firewall o servicio CleanPipes.

De acuerdo con la pregunta con ID 508399 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará el siguiente tiempo de respuesta en el soporte remoto

Prioridad	Tiempo de aplicación
Alta	6 horas
Media	12 horas
Baja	Planeado

La prioridad de cada evento será acordada entre TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V. y la convocante

Cartas y certificados.

28. TELMEX cuenta con personal certificado en la instalación, puesta en marcha del servicio y mantenimiento del equipo de fibra óptica a utilizar a nombre de TELMEX, con el objetivo de que dicha instalación, configuración y mantenimiento está garantizada la calidad en el servicio físico y lógico, al contar con el personal capacitado y calificado para tal fin, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

29. Copia simple del permiso para instalar y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de TELMEX. TELMEX incluye en su propuesta técnica copia de la constancia de registro de servicios de valor agregado, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

De acuerdo con la pregunta con ID 508369 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 5 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., bastará con presentar el título de concesión a nombre del licitante y Constancia de Registro de Servicios de Valor agregado.

30. **TELMEX** incluye como parte de su propuesta, copia simple de título de concesión vigente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A nombre de **TELMEX**, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

31. **TELMEX** como proveedor del servicio de internet, incluye como parte de su propuesta, carta donde se acredita que cuenta con 2 técnicos certificados y capacitados para realizar instalaciones y dar soporte en campo de los equipos que se instalen al momento de la entrega de oferta, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

32. **TELMEX** incluye como parte de su propuesta, Registro vigente del padrón de proveedores de la administración pública estatal. En original y copia simple por ambos lados del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en este documento se verifica la acreditación del servicio que produce y/o suministra y su actividad preponderante, los cuales están relacionados con el servicio objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido y la vigencia del mismo documento. Estará vigente desde la presentación de propuestas, hasta la firma del pedido/contrato correspondiente en caso de ser adjudicado, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

33. Respaldo / Redundancia Multimedia: **TELMEX** aumentará la robustez y disponibilidad del internet, asegurando la continuidad de la operación, sin caídas del servicio, lo anterior será sin costo adicional para la CONVOCANTE conservando el mismo segmento de direccionamiento IP Público. En caso de corte de fibra por vandalismo o algún otro incidente ajeno a LA CONVOCANTE, se resolverá en un lapso no mayor a 6 horas notificado oportunamente a **TELMEX**.

33.1 NOTA: El respaldo redundante es por fibra óptica, y funcionará en modo failover (de forma automática sin intervención de LA CONVOCANTE) sobre el enlace principal, con la infraestructura que **TELMEX** considere necesaria.

Instalación

Posterior al fallo, la puesta en marcha para la entrega del servicio por parte de **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será con la siguiente información:

Instalación y equipo.

- Lugar: instalaciones de LA CONVOCANTE, Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, C.P. 42830, Col. El 61, Ejido El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. Ubicación GPS: 20.009271,-99.344184
- Equipo mínimo requerido en el uso de fibra óptica:
 - Tipo de fibra (mono/multi modo).
 - Tipo de conector (SC, LC).
 - Ruta de fibra óptica encofrada hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.
 - Diagnóstico y documentación del enlace de fibra óptica, método de terminación, medición de potencia VFL (localizador visual de fallas) y microscópico.

Nota: **TELMEX** se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la instalación.

Niveles de servicio.

34. Monitoreo. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, cuenta con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio de acceso a la red internet se provea a LA CONVOCANTE correctamente.

Dicho monitoreo se llevará a cabo en formato de 7 x 24 x 365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal de **TELMEX**, reportará a LA CONVOCANTE los problemas observados.

35. Servicios administrados. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará el servicio de administración de los equipos terminales de acceso a internet que proporcionará, los cuales incluyen: administración, soporte, mantenimiento, seguridad, altas, bajas y cambios ilimitados.

36. Soporte técnico y atención de fallas. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, ofrecerá los servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, **TELMEX** pondrá a disposición de LA CONVOCANTE los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta ofertados son los siguientes:

- Atención de fallas: no excederán las 2 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente.
- Solución de fallas: no excederán las 4 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente. **TELMEX** identificará el reporte al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

37. Disponibilidad del servicio. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar una disponibilidad mensual de al menos 99.5% en cada uno de los enlaces a la red de internet, incluyendo el enlace de acceso (última milla). El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de LA CONVOCANTE, reportando la falla y hasta el momento en que ésta haya sido reparada, el servicio sea restablecido y el reporte haya sido cerrado. Las notificaciones de apertura y cierre de reportes de falla se efectuarán por medio de llamadas telefónicas que se efectuarán entre LA CONVOCANTE y **TELMEX**.

Penalizaciones.

38. **TELMEX**, garantiza una disponibilidad del 99.5% por enlace de internet. La disponibilidad representa el tiempo, durante un periodo de 30 días naturales, en que el servicio está activo, es decir, la disponibilidad expresa el porcentaje de tiempo en que el servicio estuvo disponible contra el tiempo de indisponibilidad en dicho periodo de 30 días naturales. La indisponibilidad indica el tiempo de pérdida del servicio en el periodo referido.

El tiempo fuera de servicio se calculará desde que LA CONVOCANTE notifique al centro de atención a **TELMEX** la falla en su servicio, o bien, desde que el centro de monitoreo detecte la falla hasta el momento en que dicho servicio sea puesto nuevamente en operación. No se considerará que el servicio estuvo interrumpido cuando:

- La causa que le dio origen sea el incumplimiento de las obligaciones de LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE niegue el acceso al personal de **TELMEX** al sitio donde ocurrió la falla o bien donde se encuentre el equipo mediante el cual **TELMEX** proporcione el servicio dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, para la revisión del mismo.
- La falla será imputable a LA CONVOCANTE o a un tercero ajeno a **TELMEX** por algún problema en su red local (LAN).
- LA CONVOCANTE permitirá la interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se declare zona de desastre el sitio en donde ocurrió la falla.

Si se detecta que el servicio de internet que proporcione **TELMEX** en caso de ser adjudicado, se comparte con otros usuarios mediante el equipo instalado en las instalaciones de LA CONVOCANTE, el contrato se cancela de manera automática y/o se penaliza con la bonificación del pago mensual del mes afectado.

39. Reportes del servicio. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará sin costo adicional para LA CONVOCANTE un acceso autenticado y seguro a un portal web que presente reportes relacionados con el servicio de internet en periodos

diarios, semanales y mensuales. Dichos reportes serán presentados en forma gráfica y contendrán al menos la siguiente información:

- Utilización del enlace en bits por segundo (tráfico de entrada y salida).
- Número de paquetes con errores por segundo.
- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- El lapso de tiempo de la consulta.
- Latencias
- Corte del servicio de internet del enlace principal (fibra óptica) y del enlace redundante / respaldo con alerta vía correo electrónico para LA CONVOCANTE.

40. Memoria técnica. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará una memoria técnica, en los primeros 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la instalación de la infraestructura, la cual contendrá al menos:

- Descripción y función de la infraestructura, así como el listado de equipamiento instalado.
- Diagramas de interconexión entre el equipamiento **TELMEX** en caso de ser adjudicado y LA CONVOCANTE.
- Resultados de las pruebas de medio y de ruteo, durante entrega del servicio.
- Configuración de los equipos instalados.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	TOTAL SIN IVA
2	1	Servicio de Internet	Acceso dedicado a la red de internet (full dúplex) donde se incluya como parte del servicio el equipo CPE (Equipo Local del Cliente). 30 mb Campus Chapulhuacán	\$ 10,982.00	\$ 98,838.00
SUBTOTAL					\$ 98,838.00
IVA					\$ 15,814.08
TOTAL					\$ 114,652.08

IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará a los 10 días de cada mes (no podrá exceder 20 días naturales) contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital por internet, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, este se realizará a través de transferencia bancaria de acuerdo a la programación financiera. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgará anticipo.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 08 ocho días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente. Del día 01 de abril de 2024 al día 31 de diciembre de 2024.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del (los) bien (es). *Telmex* efectuará el traslado del bien (es) por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios será la siguiente: deberán estar presentes personal del departamento de recursos materiales e integrantes del área solicitante, quienes recepcionarán y verificarán que los servicios cumplan con las especificaciones del anexo 1, *Telmex* aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Telmex será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional, *Telmex* asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos están considerados en el precio unitario de los servicios

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante garantía de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo al artículo 48 de la ley en la materia.

Telmex responderá de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los servicios que presente, comprometiéndose a sustituirlos por otro, que cumpla con las especificaciones de su proposición, contrato y en caso de existir anticipo deberá de garantizarlos de la misma forma, así también *Telmex* responderá por la oportuna entrega del bien, calidad y especificaciones requeridas.

En los procedimientos de contratación cuyos contratos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la ley, los *Telmex* no incluirá en sus proposiciones los costos por dicho concepto.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

LUGAR DE ENTREGA: Carretera México-Laredo, Km. 240, El Barrio del Carmen, C.P. 42284, Chapulhuacán, Hidalgo. Ubicación GPS: 21.154778,-98.929031.

Acceso dedicado a la red internet incluyendo la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Objetivo.

TELMEX proveerá un enlace ethernet de comunicación dedicada con capacidad 30 mbps simétrico full dúplex con servicio de acceso a la red internet a fin de cubrir las necesidades que LA CONVOCANTE requiere con las siguientes especificaciones técnicas.

1. **TELMEX** proveerá el servicio de internet compuesto por un enlace ethernet de comunicación digital dedicado con un ancho de banda bidireccional mínimo de capacidad de 30 mbps simétrico, full dúplex, para contar con la capacidad total de ancho de banda.
2. La interfaz de conexión es del tipo LAN con base en el estándar IEEE 802.3 en conector RJ-45 (E/FE/GE), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante.
3. **TELMEX** proporcionará el servicio por fibra óptica con la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados por la CONVOCANTE, es un enlace exclusivo para la Universidad. Dicho enlace es capaz de soportar tráfico de la red para la comunicación con uso de gateways de voz o voip, conexiones a bases de datos remotas, almacenamiento en la nube tipo drive, enlaces constantes vía videoconferencia, cámaras de video vigilancia DVR 24/7/365, sin interrupciones o cortes de conexión, por tal motivo el servicio de Internet es dedicado (simétrico) sin límite de datos de navegación y cumple la demanda al 100% de los recursos solicitados simultáneamente.
4. El enlace de acceso de este servicio (última milla) que **TELMEX** entregará será a través de un enlace de fibra óptica que tiene la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados por la CONVOCANTE y será un enlace exclusivo para la Universidad.
5. El equipamiento suministrado por **TELMEX** es una plataforma de multiservicios capa 2 y 3 del modelo OSI basado en hardware, con soporte de tecnología IPv4 e IPv6, manejo de priorización de paquetes 802.1p y manejo de VLAN tagging.

6. **TELMEX** proveerá los cables y accesorios necesarios para llevar la interfaz de conexión hasta el equipo de comunicación (ruteador), **TELMEX** proporcionará como parte del servicio.
7. En caso de daño por defecto de fábrica y/o fin del ciclo de vida del hardware y/o software; así mismo por una descarga eléctrica derivado de las condiciones climatológicas o desastres naturales, **TELMEX** repondrá el equipo, cables, etc. Que así se requiera, sin que esto represente un costo extra para LA CONVOCANTE.
8. **TELMEX** proveerá soporte técnico remoto y en sitio en caso de falla, las 24 horas, siete días a la semana.
9. El servicio de acceso a la red internet que **TELMEX** incluye como parte de su oferta, se proporciona de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, exceptuando las ventanas de tiempo que **TELMEX** en caso de ser adjudicado, solicite con anticipación para llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y conforme a los niveles de disponibilidad requeridos por la CONVOCANTE.
10. Las aplicaciones de LA CONVOCANTE que actualmente utilizan el servicio de acceso a internet funcionaran sin conflicto en la red de **TELMEX** en caso de ser adjudicado. Dichas aplicaciones podrán utilizar los protocolos y servicios de http, https, ftp, ftps, smtp, dns, vpn, ms-sql, sql server, almacenamiento en la nube tipo drive, así como audio y video en tiempo real y bajo demanda, entre otros.
11. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, suministrará toda la infraestructura necesaria para proveer el servicio. Dicha infraestructura incluirá cableado, equipamiento, partes y accesorios necesarios que proporcionen la interfaz de conexión y la velocidad requerida hasta la acometida del servicio de LA CONVOCANTE con puerto de interfaz de red Gigabit Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mb), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de la convocante. **TELMEX** considera que el equipamiento instalado le será devuelto al término del periodo contratado.
12. **TELMEX** considera como parte del mismo servicio el suministro de los equipos descanalizadores, de ruteo necesarios de conformidad a los requerimientos de LA CONVOCANTE los cuales serán configurados, operados y administrados por **TELMEX** en caso de ser adjudicado, Asimismo, dichos equipos contarán con mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato.
- 13.- **TELMEX** entregará para el uso que designe LA CONVOCANTE un rango de direccionamiento IP versión 4 con 6 direcciones IP's públicas.
14. LA CONVOCANTE cuenta con nombres de dominio de internet propios y la administración particular de sus servidores de DNS. Estos parámetros serán respetados en las configuraciones de ruteo y propagación hacia la red internet.
15. **TELMEX** brindará a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE.
16. El ancho de banda requerido por LA CONVOCANTE y proporcionado por **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será garantizado en su totalidad; es decir, la capacidad del enlace de acceso hacia el backbone de **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será exclusivamente para el servicio de internet de LA CONVOCANTE y no será compartido.
17. **TELMEX** cuenta con su propio número de sistema autónomo (ASN) registrado ante las autoridades competentes, el cual se menciona y comprueba en la propuesta técnica, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica
18. **TELMEX** configurará, dará seguimiento de estado y puesta en servicio a través de un NOC (Network Operation Center). La disponibilidad mínima del servicio es del 99.50 %.

19. El enlace de internet soporta incrementos de ancho de banda, sujeto a la disponibilidad de **TELMEX** y será a previa solicitud expresa de la CONVOCANTE, considerando que dicho incremento implica un aumento en la facturación del servicio.

20. El tipo de servicio propuesto por **TELMEX** es configurable de manera remota y en tiempo real, así por ejemplo si se quisiera variar la velocidad puede hacerse desde el centro de operación de comunicaciones.

21. En los casos de interrupción de los servicios mencionados **TELMEX** en caso de ser adjudicado, mantendrá la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

22. **TELMEX** cuenta con una herramienta de monitoreo vía web sin costo adicional para LA CONVOCANTE que genera reportes sobre el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario, semanal y mensual, por lo que al inicio del servicio se proporciona a LA CONVOCANTE una cuenta de acceso, así mismo serán entregados estos reportes vía correo electrónico que LA CONVOCANTE especifique.

22.1 Dichos reportes serán presentados en forma gráfica a través de la herramienta de autoservicio "Dashboard" para la cual **TELMEX** proporcionará un usuario y contraseña al administrador definido por LA CONVOCANTE.

22.2 Los reportes estarán disponibles para su visualización y descarga por parte del usuario determinado. Los indicadores que estarán disponibles con la siguiente información:

- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria.
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapsos de tiempo de la consulta.
- Latencias

23.- Con el objetivo de proteger las IPs Públicas que **TELMEX** otorgará a la CONVOCANTE, **TELMEX** proporcionará un equipo Firewall (Que **TELMEX** considere adecuado) o servicio CleanPipes, sin costo para la CONVOCANTE que cumple con los siguientes puntos:

De acuerdo con la pregunta con ID 508397 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará un servicio CleanPipes para la protección de las IPs públicas

El equipo firewall o servicio CleanPipes de **TELMEX** tendrá la capacidad de:

- Garantizar la detección y mitigación de ataques de DoS volumétricos, DDoS, IDS, IPS y otros como ack flood, syn flood, hogging cpu, chargen (character generator), fin flood, tos flood dns malformed, http formed, icmp flood, udp flood, non-udp/tcp/icmp flood, pps flood attack, zombie attack, land attack, etc.

De acuerdo con la pregunta con ID 508398 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará un servicio CleanPipes que ofrece la siguiente protección:

- **ACK FLOOD**
- **SYN FLOOD**
- **HOGGING CPU**
- **CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)**
- **FIN FLOOD**
- **TOS FLOOD**
- **DNS MALFORMED**
- **HTTP FORMED**

- **ICMP FLOOD**
- **UDP FLOOD**
- **NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD**
- **PPS FLOOD ATTACK**
- **ZOMBIE ATTACK**
- **LAND ATTACK**

- El tiempo de respuesta máxima será de 6 horas de soporte remoto para resolución de problemas con el firewall o servicio CleanPipes.

De acuerdo con la pregunta con ID 508399 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará el siguiente tiempo de respuesta en el soporte remoto

Prioridad	Tiempo de aplicación
Alta	6 horas
Media	12 horas
Baja	Planeado

La prioridad de cada evento será acordada entre TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V. y la convocante

Cartas, certificados.

24. **TELMEX** cuenta con personal certificado en la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del equipo de fibra óptica a utilizar a nombre de **TELMEX**, con el objetivo de que dicha instalación, configuración y mantenimiento está garantizada la calidad en el servicio físico y lógico, al contar con el personal capacitado y calificado para tal fin, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

25. Copia simple del permiso para instalar y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de **TELMEX**. **TELMEX** incluye en su propuesta técnica copia de la constancia de registro de servicios de valor agregado, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

De acuerdo con la pregunta con ID 508369 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 5 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., bastará con presentar el título de concesión a nombre del licitante y Constancia de Registro de Servicios de Valor agregado.

26. **TELMEX** incluye como parte de su propuesta, copia simple de título de concesión vigente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la secretaría de comunicaciones y transportes. A nombre de **TELMEX**, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

27. **TELMEX** como proveedor del servicio de internet, incluye como parte de su propuesta, carta proveedor del servicio de internet, donde acredite que cuenta con 2 técnicos certificados y capacitados para realizar instalaciones y dar soporte en campo de los equipos que se instalen al momento de la entrega de oferta, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

28. **TELMEX** incluye como parte de su propuesta, Registro vigente del padrón de proveedores de la administración pública estatal. En original y copia simple por ambos lados del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en este documento se verificará la acreditación del servicio que produce y/o suministra y su actividad preponderante, los cuales están relacionados con el servicio objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido y la vigencia del mismo documento. Estará vigente desde la presentación de propuestas, hasta la firma del pedido/contrato correspondiente en caso de ser adjudicado, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

Instalación

Posterior al fallo, la puesta en marcha para la entrega del servicio por parte del **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será con la siguiente información:

Instalación y equipo.

- Lugar: instalaciones de LA CONVOCANTE, Carretera México-Laredo, Km. 240, El Barrio del Carmen, C.P. 42284, Chapulhuacán, Hidalgo. Ubicación GPS: 21.154778,-98.929031.
- **Opción A)** Equipo mínimo requerido a usar fibra óptica:
 - Tipo de fibra (mono/multi modo).
 - Tipo de conector (SC, LC).
 - Ruta de fibra óptica encofrada hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.
 - Diagnóstico y documentación del enlace de fibra óptica, método de terminación, medición de potencia, VFL(localizador visual de fallas) y microscópico.

Nota: **TELMEX** se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la instalación.

Niveles de servicio.

29. Monitoreo. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, cuenta con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio de acceso a la red internet se provea a LA CONVOCANTE correctamente. Dicho monitoreo se debe llevar a cabo en formato de 7 x 24 x 365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal de **TELMEX** reportará a LA CONVOCANTE los problemas observados.

30. Servicios administrados. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará el servicio de administración de los equipos terminales de acceso a internet que proporcionará, los cuales incluyen: administración, soporte, mantenimiento, seguridad, altas, bajas y cambios ilimitados.

31. Soporte técnico y atención de fallas. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, ofrecerá los servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, **TELMEX** pondrá a disposición de LA CONVOCANTE los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

- Atención de fallas: no excederán las 2 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente.
- Solución de fallas: no excederán las 4 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente. **TELMEX** identificará el reporte al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

32. Disponibilidad del servicio. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar una disponibilidad mensual de al menos 99.5% en cada uno de los enlaces a la red de internet, incluyendo el enlace de acceso (última milla). El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de LA CONVOCANTE, reportando la falla y hasta el momento en que ésta haya sido reparada, el servicio sea restablecido y el reporte haya sido cerrado. Las notificaciones de apertura y cierre de reportes de falla se efectuarán por medio de llamadas telefónicas que se efectuarán entre LA CONVOCANTE y **TELMEX**.

Penalizaciones.

33. **TELMEX** garantizará una disponibilidad del 99.5% por enlace de internet. La disponibilidad representa el tiempo, durante un periodo de 30 días naturales, en que el servicio está activo, es decir, la disponibilidad expresa el porcentaje de tiempo en que el servicio estuvo disponible contra el tiempo de indisponibilidad en dicho periodo de 30 días naturales. La indisponibilidad indica el tiempo de pérdida del servicio en el periodo referido.

El tiempo fuera de servicio se calculará desde que LA CONVOCANTE notifique al centro de atención de **TELMEX** la falla en su servicio, o bien, desde que el centro de monitoreo detecte la falla hasta el momento en que dicho servicio sea puesto nuevamente en operación. No se considerará que el servicio estuvo interrumpido cuando:

- La causa que le dio origen sea el incumplimiento de las obligaciones de LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE niegue el acceso al personal de **TELMEX** al sitio donde ocurrió la falla o bien donde se encuentra el equipo mediante el cual **TELMEX** proporcione el servicio dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, para la revisión del mismo.
- La falla será imputable a LA CONVOCANTE o a un tercero ajeno a **TELMEX** por algún problema en su red local (LAN).
- LA CONVOCANTE permitirá la interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se declare zona de desastre el sitio en donde ocurrió la falla.

Si se detecta que el servicio de internet que proporcione **TELMEX** en caso de ser adjudicado, se comparte con otros usuarios mediante el equipo instalado en las instalaciones de la CONVOCANTE, el contrato se cancelará de manera automática y/o se penaliza con la bonificación del pago mensual del mes afectado.

34. Reportes del servicio. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará sin costo adicional para LA CONVOCANTE un acceso autenticado y seguro a un portal web que presente reportes relacionados con el servicio de internet en periodos diarios, semanales y mensuales. Dichos reportes serán presentados en forma gráfica y contendrán al menos la siguiente información:

- Utilización del enlace en bits por segundo (tráfico de entrada y salida).
- Número de paquetes con errores por segundo.

35. Memoria técnica. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará una memoria técnica, en los primeros 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la instalación de la infraestructura, la cual contendrá al menos:

- Descripción y función de la infraestructura, así como el listado de equipamiento instalado.
- Diagramas de interconexión entre el equipamiento de **TELMEX** en caso de ser adjudicado y LA CONVOCANTE.
- Resultados de las pruebas de medio y de ruteo, durante entrega del servicio.

Configuración de los equipos instalados.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	TOTAL SIN IVA
3	1	Servicio de Internet	Acceso dedicado a la red de internet (full dúplex) donde se incluya como parte del servicio el equipo CPE (Equipo Local del Cliente). 30 mb, Campus Tepetitlán	\$ 6,300.00	\$ 56,700.00
				SUBTOTAL	\$ 56,700.00
				IVA	\$ 9,072.00
				TOTAL	\$ 65,772.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará a los 10 días de cada mes (no podrá exceder 20 días naturales) contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital por internet, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, este se realizará a través de transferencia bancaria de acuerdo a la programación financiera. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgará anticipo.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 08 ocho días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente. Del día 01 de abril de 2024 al día 31 de diciembre de 2024.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del (los) bien (es). *Telmex* efectuará el traslado del bien (es) por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios será la siguiente: deberán estar presentes personal del departamento de recursos materiales e integrantes del área solicitante, quienes recepcionarán y verificarán que los servicios cumplan con las especificaciones del anexo 1, *Telmex* aceptara estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Telmex será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional, *Telmex* asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos están considerados en el precio unitario de los servicios

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante garantía de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo al artículo 48 de la ley en la materia.

Telmex responderá de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los servicios que presente, comprometiéndose a sustituirlos por otro, que cumpla con las especificaciones de su proposición, contrato y en caso de existir anticipo deberá de garantizarlos de la misma forma, así también *Telmex* responderá por la oportuna entrega del bien, calidad y especificaciones requeridas.

En los procedimientos de contratación cuyos contratos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la ley, los *Telmex* no incluirá en sus proposiciones los costos por dicho concepto.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

LUGAR DE ENTREGA: Col. Ampliación 2da. MZA. Carretera El sabino, C.P. 42923, Tepetitlán, Hidalgo. Ubicación GPS: 20.1965270,-99.3724320.

Acceso dedicado a la red internet incluyendo la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Objetivo.

TELMEX proveerá de un enlace ethernet de comunicación dedicada con capacidad a 30 mbps simétrico full dúplex con servicio de acceso a la red internet a fin de cubrir las necesidades que LA CONVOCANTE requiere con las siguientes especificaciones técnicas.

1. **TELMEX** proveerá el servicio de internet compuesto por un enlace ethernet de comunicación digital dedicado con un ancho de banda bidireccional mínimo de capacidad de 30 mbps simétrico, full dúplex, para contar con la capacidad total de ancho de banda.
2. La interfaz de conexión es del tipo LAN con base en el estándar IEEE 802.3 en conector RJ-45(E/FE/GE), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de LA CONVOCANTE.
3. **TELMEX** proporcionará acceso al backbone de la red internet en los Estados Unidos de Norteamérica, por medio de enlaces de alta capacidad teniendo al menos un ancho de banda disponible de 1.55 gbps cada uno de ellos, con conexión

- a 4 proveedores diferentes para asegurar redundancia de rutas hacia la red dorsal de internet mundial la capacidad de los enlaces en el backbone nacional para internet es de al menos de 2.48 gbps y cuenta con redundancia de rutas.
4. El enlace de acceso de este servicio (última milla) que **TELMEX** entregará será través de un enlace de fibra óptica que tenga la capacidad de ofrecer el ancho de banda y los niveles de servicio solicitados por la CONVOCANTE y será un enlace exclusivo para la Universidad.
 5. El equipamiento suministrado por **TELMEX** es una plataforma de multiservicios capa 2 y 3 del modelo OSI basado en hardware, con soporte de tecnología IPv4 e IPv6, manejo de priorización de paquetes 802.1p y manejo de VLAN tagging.
 6. **TELMEX** proveerá los cables y accesorios necesarios para llevar la interfaz de conexión hasta el equipo de comunicación (ruteador) que **TELMEX** proporcionará como parte del servicio.
 7. En caso de daño por defecto de fábrica y/o fin del ciclo de vida del hardware y/o software; así mismo por una descarga eléctrica derivado de las condiciones climatológicas o desastres naturales, **TELMEX** repondrá el equipo, cables, etc. Que así se requiera, sin que esto represente un costo extra para LA CONVOCANTE.
 8. **TELMEX** proveerá soporte técnico remoto y en sitio en caso de falla, las 24 horas, siete días a la semana.
 9. El servicio de acceso a la red internet que **TELMEX** incluye como parte de su oferta se proporcionará de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, exceptuando las ventanas de tiempo que **TELMEX** en caso de ser adjudicado, solicite con anticipación para llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y conforme a los niveles de disponibilidad requeridos por la CONVOCANTE.
 10. Las aplicaciones de LA CONVOCANTE que actualmente utilizan el servicio de acceso a internet funcionaran sin conflicto en la red de **TELMEX** en caso de ser adjudicado. Dichas aplicaciones utilizan los protocolos y servicios de http, ftp, smtp, dns, vpn, así como audio y video en tiempo real y bajo demanda, entre otros.
 11. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, suministrará toda la infraestructura necesaria para proveer el servicio. Dicha infraestructura incluirá cableado, equipamiento, partes y accesorios necesarios que proporcionen la interfaz de conexión y la velocidad requerida hasta la acometida del servicio de LA CONVOCANTE con puerto de interfaz de red Gigabit Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mb), el cual se refiere al puerto de conexión entre el CPE y la red LAN de LA CONVOCANTE. **TELMEX** considera que el equipamiento instalado le será devuelto al término del periodo contratado.
 12. **TELMEX** considera como parte del mismo servicio el suministro de los equipos descanalizadores, de ruteo necesarios de conformidad a los requerimientos de LA CONVOCANTE los cuales serán configurados, operados y administrados por **TELMEX** en caso de ser adjudicado. Asimismo, dichos equipos contarán con mantenimiento y actualización durante la vigencia del contrato.
 - 13.- **TELMEX** entregará para el uso que designe LA CONVOCANTE al menos un rango de direccionamiento IP versión 4 con 5 direcciones IP's públicas.
 14. LA CONVOCANTE cuenta con nombres de dominio de internet propios y la administración particular de sus servidores de DNS. Estos parámetros serán respetados en las configuraciones de ruteo y propagación hacia la red internet.
 15. **TELMEX** brindará a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE.
 16. **TELMEX** brindará a LA CONVOCANTE el servicio de DNS secundario con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución de nombres de los dominios propiedad de LA CONVOCANTE.

17. El ancho de banda requerido por LA CONVOCANTE y proporcionado por **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será garantizado en su totalidad; es decir, la capacidad del enlace de acceso hacia el backbone de **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será exclusivamente para el servicio de internet de LA CONVOCANTE y no será compartido.

18. Con el fin de asegurar redundancia de rutas hacia la red mundial de internet, **TELMEX** confirma que cuenta con cuatro enlaces directos al backbone de internet en los Estados Unidos de América, con un STM-16 de ancho de banda. Esto se demuestra con un diagrama a bloques de las conexiones a los proveedores tier-1, indicando las ciudades en donde se realiza la interconexión, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica. Se cuenta con acuerdos tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre isp's) con al menos tres proveedores nacionales que permitan la transferencia de información entre ellos, a manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que en consultas de sitios nacionales, la información se triangule hacia el backbone de internet en Estados Unidos de América, mejorando con ello los tiempos de respuesta. Se demuestra con un diagrama de las conexiones "peering", conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

19. **TELMEX** cuenta con su propio número de sistema autónomo (ASN) registrado ante las autoridades competentes, el cual se menciona y comprueba en la propuesta técnica, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

20. **TELMEX** configurará, dará seguimiento de estado y puesta en servicio a través de un NOC (Network Operation Center). La disponibilidad mínima del servicio es del 99.50%.

21. **TELMEX** confirma que es dueño de toda su infraestructura. **TELMEX** cuenta con infraestructura propia de backbone y la conexión al backbone de internet en Estados Unidos de América, no depende de la conexión a otros proveedores de acceso a internet nacional para ofrecer el servicio de acceso a internet o para garantizar la redundancia del mismo. Se adjunta en la propuesta técnica un diagrama de la trayectoria hacia el backbone de internet en los Estados Unidos de América, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica

22. **TELMEX** cuenta con 4 salidas internacionales.

23. El enlace de internet soporta incrementos de ancho de banda, sujeto a la disponibilidad de **TELMEX** y será a previa solicitud expresa de la convocante, considerando que dicho incremento implica un aumento en la facturación del servicio.

24. El tipo de servicio propuesto por **TELMEX** es configurable de manera remota y en tiempo real, así por ejemplo si se quisiera variar la velocidad puede hacerse desde el centro de operación de comunicaciones.

25. El ancho de banda que llega a las instalaciones de **TELMEX** es por fibra óptica y será para uso exclusivo.

26. En los casos de interrupción de los servicios mencionados **TELMEX** en caso de ser adjudicado, mantendrá la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

27. **TELMEX** cuenta con una herramienta de monitoreo vía web sin costo adicional para LA CONVOCANTE que genera reportes sobre el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario, semanal y mensual, por lo que al inicio del servicio se proporcionará a LA CONVOCANTE una cuenta de acceso, así mismo serán entregados estos reportes vía correo electrónico que LA CONVOCANTE especifique.

27.1 Dichos reportes serán presentados en forma gráfica a través de la herramienta de autoservicio "Dashboard" para la cual **TELMEX** proporcionará un usuario y contraseña al administrador definido por LA CONVOCANTE.

27.2 Los reportes estarán disponibles para su visualización y descarga por parte del usuario determinado. Los indicadores que estarán disponibles con la siguiente información son:

- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria
- Utilización pico.

- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapsos de tiempo de la consulta.
- Latencias

28.- Con el objetivo de proteger las IPs Públicas que **TELMEX** otorgará a la CONVOCANTE, **TELMEX** proporcionará un equipo Firewall (Que **TELMEX** considere adecuado) o servicio CleanPipes, sin costo para la CONVOCANTE que cumple con los siguientes puntos:

De acuerdo con la pregunta con ID 508397 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará un servicio CleanPipes para la protección de las IPs públicas

El equipo firewall o servicio CleanPipes de **TELMEX** tendrá la capacidad de:

- Garantizar la detección y mitigación de ataques de DoS volumétricos, DDoS, IDS, IPS y otros como ack flood, syn flood, hogging cpu, chargen (character generator), fin flood, tos flood dns malformed, http formed, icmp flood, udp flood, non-udp/tcp/icmp flood, pps flood attack, zombie attack, land attack, etc.

De acuerdo con la pregunta con ID 508398 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará un servicio CleanPipes que ofrece la siguiente protección:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

- El tiempo de respuesta máxima será de 6 horas de soporte remoto para resolución de problemas con el firewall o servicio CleanPipes.

De acuerdo con la pregunta con ID 508399 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 6 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., entregará el siguiente tiempo de respuesta en el soporte remoto

Prioridad	Tiempo de aplicación
Alta	6 horas
Media	12 horas
Baja	Planeado

La prioridad de cada evento será acordada entre TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V. y la convocante

Cartas y certificados.

29. **TELMEX** cuenta con personal certificado en la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del equipo de fibra óptica a utilizar a nombre de **TELMEX**, con el objetivo de que dicha instalación, configuración y mantenimiento esté

garantizada la calidad en el servicio físico y lógico, al contar con el personal capacitado y calificado para tal fin, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

30. Copia simple del permiso para instalar y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de **TELMEX**. **TELMEX** incluye en su propuesta técnica copia de la constancia de registro de servicios de valor agregado, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

De acuerdo con la pregunta con ID 508369 presentada por TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., página 5 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., bastará con presentar el título de concesión a nombre del licitante y Constancia de Registro de Servicios de Valor agregado.

31. **TELMEX** incluye como parte de su propuesta, copia simple de título de concesión vigente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A nombre de **TELMEX**, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

32. **TELMEX** como proveedor del servicio de internet, incluye como parte de su propuesta, carta donde se acredita que cuenta con 2 técnicos certificados y capacitados para realizar instalaciones y dar soporte en campo de los equipos que se instalen al momento de la entrega de oferta, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

33. **TELMEX** incluye como parte de su propuesta, registro vigente del padrón de proveedores de la administración pública estatal. Original y copia simple por ambos lados del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en este documento se verifica la acreditación del servicio que produce y/o suministra y su actividad preponderante, los cuales están relacionados con el servicio objeto de esta licitación, el capital contable mínimo requerido y la vigencia del mismo documento. Estará vigente desde la presentación de propuestas, hasta la firma del pedido/contrato correspondiente en caso de ser adjudicado, conforme se especifica dentro de nuestra propuesta técnica.

Instalación

Posterior al fallo, la puesta en marcha para la entrega del servicio por parte de **TELMEX** en caso de ser adjudicado, será con la siguiente información:

Instalación y equipo.

- Lugar: instalaciones de LA CONVOCANTE, Col. Ampliación 2da. MZA. Carretera El sabino, C.P. 42923, Tepetitlán, Hidalgo. Ubicación GPS: 20.1965270,-99.3724320.
- Equipo mínimo requerido en el uso de fibra óptica:
 - Tipo de fibra (mono/multi modo).
 - Tipo de conector (SC, LC).
 - Ruta de fibra óptica encofrada hasta el SITE de telecomunicaciones de LA CONVOCANTE.
 - Diagnóstico y documentación del enlace de fibra óptica, método de terminación, medición de potencia, VFL (localizador visual de fallas) y microscópico.

Nota: **TELMEX** se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la instalación.

Niveles de servicio.

34. Monitoreo. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, cuenta con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio de acceso a la red internet se provea a LA CONVOCANTE correctamente. Dicho monitoreo se llevará a cabo en formato de 7 x 24 x 365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal de **TELMEX** reportará a LA CONVOCANTE los problemas observados.

35. Servicios administrados. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará el servicio de administración de los equipos terminales de acceso a internet que proporcionará, los cuales incluyen: administración, soporte, mantenimiento, seguridad, altas, bajas y cambios ilimitados.

36. Soporte técnico y atención de fallas. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, ofrecerá los servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, **TELMEX** pondrá a disposición de LA CONVOCANTE los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta ofertados son los siguientes:

- Atención de fallas: no excederá las 2 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente.
- Solución de fallas: no excederá las 4 horas después de haber sido levantado el reporte correspondiente. **TELMEX** identificará el reporte al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

37. Disponibilidad del servicio. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar una disponibilidad mensual de al menos 99.5% en cada uno de los enlaces a la red de internet, incluyendo el enlace de acceso (última milla). El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de LA CONVOCANTE, reportando la falla y hasta el momento en que ésta haya sido reparada, el servicio sea restablecido y el reporte haya sido cerrado. Las notificaciones de apertura y cierre de reportes de falla se efectuarán por medio de llamadas telefónicas que se efectuarán entre LA CONVOCANTE y **TELMEX**.

Penalizaciones.

38. **TELMEX** garantiza una disponibilidad del 99.5% por enlace de internet. La disponibilidad representa el tiempo, durante un periodo de 30 días naturales, en que el servicio está activo, es decir, la disponibilidad expresa el porcentaje de tiempo en que el servicio estuvo disponible contra el tiempo de indisponibilidad en dicho periodo de 30 días naturales. La indisponibilidad indica el tiempo de pérdida del servicio en el periodo referido.

El tiempo fuera de servicio se calculará desde que LA CONVOCANTE notifique al centro de atención a **TELMEX** la falla en su servicio, o bien, desde que el centro de monitoreo detecte la falla hasta el momento en que dicho servicio es puesto nuevamente en operación. No se considerará que el servicio estuvo interrumpido cuando:

- La causa que le dio origen sea el incumplimiento de las obligaciones de LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE niegue el acceso al personal de **TELMEX** al sitio donde ocurrió la falla o bien donde se encuentra el equipo mediante el cual **TELMEX** proporcione el servicio dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, para la revisión del mismo.
- La falla será imputable a LA CONVOCANTE o a un tercero ajeno a **TELMEX** por algún problema en su red local (LAN).
- LA CONVOCANTE permite la interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se declare zona de desastre el sitio en donde ocurrió la falla.

Si se detecta que el servicio de internet que nos proporciona **TELMEX** en caso de ser adjudicado, se comparte con otros usuarios mediante el equipo instalado en las instalaciones, el contrato se cancelará de manera automática y/o se penalizará con la bonificación del pago mensual del mes afectado.

39. Reportes del servicio. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará sin costo adicional para LA CONVOCANTE un acceso autenticado y seguro a un portal web que presente reportes relacionados con el servicio de internet en periodos diarios, semanales y mensuales. Dichos reportes serán presentados en forma gráfica y deberán contener al menos la siguiente información:

- Utilización del enlace en bits por segundo (tráfico de entrada y salida).

- Número de paquetes con errores por segundo.
- Porcentajes de utilización (Utilización del ancho de banda de la Interfaz).
- CPU, Memoria
- Utilización pico.
- Porcentajes de paquetes con error.
- Porcentajes de paquetes retransmitidos.
- Entrada vs. Salida.
- Lapso de tiempo de la consulta.
- Latencias

40. Memoria técnica. **TELMEX** en caso de ser adjudicado, proporcionará una memoria técnica, en los primeros 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la instalación de la infraestructura, la cual contendrá al menos:

- Descripción y función de la infraestructura, así como el listado de equipamiento instalado.
- Diagramas de interconexión entre el equipamiento de **TELMEX** en caso de ser adjudicado y LA CONVOCANTE.
- Resultados de las pruebas de medio y de ruteo, durante entrega del servicio.
- Configuración de los equipos instalados.

SUBTOTAL PARTIDAS 1, 2 Y 3	\$ 472,815.00
IVA PARTIDAS 1, 2 Y 3	\$ 75,650.40
TOTAL PARTIDAS 1, 2 Y 3	\$ 548,465.40
TOTAL CON LETRA PARTIDAS 1, 2 Y 3: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.	

Atentamente

Benjamín Rosas Zamora
Apoderado Legal de
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Carga masiva de montos para partidas

Tipo de configuración: GRUPO / PARTIDA

Configuración por GRUPO: El usuario deberá ofertar en todas las partidas que integran el grupo, sin ser obligatoria presentar oferta en todos los grupos.

Configuración por PARTIDA: El usuario podrá ofertar en todas las partidas o solo en aquellas en las que considere participar.

Licitante, completar información a partir de la columna I conforme a las instrucciones

Identificación del grupo, NO modificar	Nombre del grupo, solo aplica a configuración por grupo, NO modificar	Número identificador de la partida, NO modificar	Clave CUICP que define el bien, servicio o arrendamiento, NO modificar	Descripción específica del bien, servicio o arrendamiento, NO modificar	Unidad de medida de la partida, NO modificar	Cantidad de bienes, servicios o arrendamientos, NO modificar	Subtotal del bien, servicio o arrendamiento a ofertar. Corresponde al PRODUCTO del IMPUESTO POR CANTIDAD. Debe capturar únicamente número, sin coma o algún otro carácter, excepto hasta DECIMALES.	IVA del bien, servicio o arrendamiento a ofertar. Debe capturar únicamente número, sin coma o algún otro carácter, excepto hasta DECIMALES.	OTROS IMPUESTOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
ID	GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	NÚMERO	CLAVE CUICP	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	SUBTOTAL	IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
144898			1	31701-0003	INTERNET U.T.T.T.	SERVICIO	1	35253	317277	50764.32	0	368041.32
144899			2	31701-0003	INTERNET CHAPULHUACAN	SERVICIO	1	10962	88638	15814.08	0	110452.08
144900			3	31701-0003	INTERNET TEPETITLAN	SERVICIO	1	6300	56700	9072	0	68772
144901			4	31701-0003	ACCESO SECUNDARIO A LA RE	SERVICIO	1					0